

## SUMARIO

### **I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 14 de diciembre de 2005 sobre “Modificación al Reglamento del Becario de Investigación de la Universidad de León”..... 5

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN de 19 de diciembre de 2005 sobre “Normativa de Ayudas a la Investigación 2006”..... 8

### **II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la ULE.**

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 14 de diciembre de 2005..... 15

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO SOCIAL de 17 de Noviembre de 2005..... 36

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO SOCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA de 15 de Diciembre de 2005..... 38

ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL de 20 de Diciembre de 2005..... 41

### **IV. Nombramientos, ceses e incidencias**

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)..... 42

### **VI. Información de interés para la comunidad universitaria**

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Noviembre y Diciembre de 2005..... 43

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Los intercambios interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras. La Telecolaboración”..... 43

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Jornadas sobre ganado vacuno de alta producción lechera”..... 45

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, sobre “Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y Calefacción”..... 46

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN; sobre “Ópera abierta: introducción a la ópera”..... 47

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN; sobre “IV Curso práctico de Laparoscopia para cirujanos vasculares en modelos animales”..... 48



## I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 14 de Diciembre de 2005 sobre; "Modificación al Reglamento del Becario de Investigación de la Universidad de León".

### REGLAMENTO DEL BECARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ULE

El objetivo fundamental del R.D. 1326/2003, en que se recoge el Estatuto del Becario de Investigación, es la regulación de la formación y capacitación de nuevos investigadores. Dicha norma define la figura del becario señalando su carácter de investigador y estableciendo sus derechos y deberes. Asimismo crea el Registro de Becarios. En desarrollo de esta normativa, así como del Artículo 188 del Estatuto de la Universidad de León (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León), que reconoce la figura del Becario de Investigación, la ULE fija ahora su propio Reglamento del Becario de Investigación.

#### CAPÍTULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

##### Art. 1.- Ámbito de aplicación

A los efectos previstos en este Reglamento, serán Becarios de Investigación de la ULE aquellas personas con titulación superior, que disfruten de una beca para iniciarse en la actividad investigadora y mejorar su formación, concedida por un organismo público o de cualquiera otra que se considere homologada a las anteriores por el Consejo de Gobierno y desarrollen actividades investigadoras dentro de un Departamento o un Centro de Investigación de la ULE.

##### Art. 2.- Categorías de becarios

1.- Los becarios a los que resulta aplicable el presente Reglamento podrán ser: becarios de investigación propios de la ULE, becarios de investigación homologados, y becarios asimilados.

2.- Son becarios de investigación propios de la ULE aquellos que disfruten de una beca convocada por la ULE dentro de sus propios programas.

3.- Son becarios de investigación homologados aquellos que disfruten de una beca con cargo a:

- a) Centros públicos de I+D
- b) Organismos Públicos de Investigación
- c) Universidades Públicas
- d) Organismos Internacionales
- e) Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos.
- f) Comunidades Autónomas.

g) Entidades Locales.

h) Entidades sin ánimo de lucro.

i) Otros Estados y sus Administraciones Públicas, que puedan homologarse por cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

j) Entidades que concedan becas con cargo a programas que estén inscritos en el Registro de Becas previsto en el Art. 5 del R.D. 1326/2003.

4.- Serán asimilados a becarios de investigación, solo a los efectos previstos en el presente Reglamento, aquellas personas con titulación superior que disfruten de una beca con cargo a programas y convocatorias de entidades públicas y privadas, no incluidos en el número anterior, y en los que participe la ULE, bien en la valoración de las propuestas y adjudicación de las becas o en el seguimiento de la actividad del becario. La asimilación se realizará a solicitud de la entidad concedente o del investigador principal y previa valoración favorable de la Comisión de Investigación a la vista de las condiciones de las becas en cuanto a duración, dotación económica y aval investigador.

5.- Los becarios incluidos en los tres números anteriores se registrarán por lo determinado en el Estatuto de la Universidad de León, por el presente Reglamento y, subsidiariamente, en lo que resulte de aplicación, por el R.D. 1326/2003.

##### Art. 3.- Exclusión

No tendrán la condición de becarios a los efectos del presente reglamento aquellas personas que disfruten de:

- Becas y ayudas relativas a alojamientos, desplazamientos, comedores universitarios, o similares
- b) Becas o ayudas al estudio o simplemente para matrícula.
- c) Becas de formación o de colaboración de los servicios de ULE: colaboración en servicios de Biblioteca o Archivo, de formación en prácticas de alumnos en departamentos, entre otros.
- d) Becas y ayudas para programas de formación en alternancia o para programas de cooperación educativa.
- e) Becas con cargo a programas financiados o cofinanciados por Organismos supranacionales, siempre que no se refieran a investigación.

#### CAPÍTULO II.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS

##### Art. 4.- Derechos de los becarios

Teniendo en cuenta que la actividad ejercida por los becarios no tiene carácter laboral sino formativa, además de los señalados en el Art. 2 del R.D. 1326/2003, son derechos de los becarios de la Universidad de León incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- a) El uso de las instalaciones y dependencias universitarias según las normas reguladoras.

- b) Tener acceso, cuando sea posible, a aquellas actividades que organice o concierte la ULE que contribuyan a la mejora de su formación investigadora.

- c) Informar y recibir información regularmente de las cuestiones que afecten a la vida universitaria.

- d) Realizar las revisiones médicas que sean pertinentes en función de su actividad, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales de aplicación en la Universidad.

- e) La suspensión temporal de la condición de becario, por causa justificada, siempre que esta posibilidad esté contemplada en la convocatoria de beca.

- f) Disfrutar de las vacaciones, permisos y licencias reconocidos con carácter general para el personal de la Universidad de León.

- g) Optar a las ayudas de investigación que establezca la universidad para asistencia a congresos, seminarios, reuniones y estancias de corta duración (una semana) en otros centros de investigación.

- h) Disfrutar de estancias temporales en otras universidades o centros de investigación.

#### Art. 5.- Participación en órganos colegiados de la ULE

Los becarios de la ULE incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento cuyas becas sean de duración igual o superior a 12 meses continuados y que se hallen inscritos en el Registro de Becarios de la ULE regulado en el Art. 11 de este Reglamento, podrán participar en los órganos colegiados de gobierno de la ULE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 188. 5 del Estatuto de la Universidad en la siguiente forma:

- a) Aquellos becarios que estén matriculados en un programa de doctorado y no hayan obtenido la suficiencia investigadora o su equivalente serán considerados como alumnos de tercer ciclo.

- b) Aquellos becarios que hayan obtenido la suficiencia investigadora o su equivalente, serán considerados como ayudantes.

#### Art. 6.- Deberes de los becarios

Además de los consignados en el Art. 3 del R.D. 1326/2003, los becarios de la ULE incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el Estatuto de la Universidad de León y las normativas de él derivadas.

- b) Informar y responder de su actividad.

- c) Incorporarse en tiempo y forma al Departamento o proyecto asignado, una vez que haya sido nombrado como becario.

- d) Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias universitarias.

#### Art. 7.- Renuncia y pérdida de la condición de becario

1.- Los becarios que deseen renunciar a la beca habrán de manifestarlo por escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación alegando los motivos de la renuncia. La admisión de la renuncia corresponde al Vicerrectorado de Investigación, quien, una vez admitida, podrá proceder al nombramiento de nuevo becario para el tiempo que reste de disfrute de la beca, si la correspondiente convocatoria no lo impide.

2.- Los becarios perderán su condición de tales en los siguientes supuestos:

- a) Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.

- b) Por negligencia en el cumplimiento de sus actividades o incumplimiento de las normas contenidas en el R.D. 1326/2003, por el que se aprueba el Estatuto del becario, o en el presente Reglamento. En este caso se procederá a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, dentro del periodo legal de prescripción, en los supuestos en que hubiera concurrido ocultación, falseamiento de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico.

3.- Corresponderá al Vicerrectorado de Investigación la vigilancia y control de los becarios, de sus actividades y del cumplimiento de sus funciones, así como adoptar las correspondientes resoluciones por las que se acuerde la pérdida de la condición de becario.

#### Art. 8.- Dedicación e incompatibilidades

Los becarios deberán tener dedicación exclusiva o a tiempo completo, siendo la beca incompatible con otras becas o percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, excepto en los casos que se contemplan en el Art. 17 del presente Reglamento.

#### Art. 9.- Seguro

1.- Los becarios de investigación con cargo a programas inscritos en el Registro de Becas previsto en el R.D. 1326/2003, que sean doctores o tengan la suficiencia investigadora, dispondrán del Régimen General de la Seguridad Social, asimilados a trabajadores por cuenta ajena, en los términos establecidos en dicho R.D.

2.- La Universidad concertará el seguro médico correspondiente para aquellos becarios que no puedan ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### Art. 10.- Percepción de la beca

Con todos los becarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se formará una relación mensual para ser incluida en la Nómina externa de la Universidad de León.

**CAPÍTULO III.- REGISTRO DE BECARIOS****Art. 11.- Registro de becarios ULE**

1.- La Universidad de León creará su propio registro de becarios en el que se inscribirán todos los becarios de la Universidad incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento. Será un registro único, centralizado en el Vicerrectorado de Investigación y recogerá al menos los siguientes datos: identificación del becario, NIF, características de las becas, modalidad, duración y organismo concedente.

2.- La Universidad, en el plazo máximo de 15 días desde que obren en su poder todos los datos del becario, emitirá la correspondiente credencial del becario, de acuerdo con los datos que figuren en su propio registro, recogiendo los datos de la modalidad de la beca, convocatoria, cuantía y duración.

3.- No se adquirirá la condición de becario de la ULE a los efectos previstos en el presente Reglamento hasta que no se encuentre inscrito en dicho registro. El Vicerrectorado de Investigación será el encargado de vigilar y verificar los trámites correspondientes.

**CAPÍTULO IV.- NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS Y HOMOLOGADOS.****Art. 12.- Becarios propios y homologados**

1.- Son becarios propios de la Universidad de León aquellos cuya beca se sufraga con cargo directo a un programa propio de la ULE, con convocatoria anual.

La selección de estos becarios se llevará a cabo de acuerdo con el baremo aprobado por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación. El baremo será revisado anualmente por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

2.- Son becarios homologados los dependientes de Organismos Públicos, Administraciones Autonómicas y Provinciales, y cuantos se relacionan en el Art. 2.3. b) del presente Reglamento, así como los becarios asociados con cargo a Proyectos de investigación del MEC.

En todo caso, para que puedan considerarse homologados, el importe de estas becas no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

**Art. 13.- Duración de las becas**

Para que sean considerados becarios propios de la ULE u homologados, las becas de que disfruten tendrán una duración mínima de 12 meses y su convocatoria respetará los principios de publicidad, mérito y capacidad.

**CAPÍTULO V.- NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS BECARIOS ASIMILADOS****Art. 14.- Becarios asimilados**

A los efectos previstos en el presente Reglamento, tendrán la consideración de becarios asimilados todos aquellos becarios que participan en tareas de investigación, cuando las características de la beca no se ajusten a lo establecido en el capítulo anterior. Su convocatoria respetará en todo caso los principios de publicidad, mérito y capacidad.

**Art. 15.- Modalidades**

Podrán considerarse becarios asimilados los siguientes:

- a) Becarios con cargo a proyectos: estas becas las establecerá el Investigador Responsable, de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y con conocimiento del Departamento, Centro o Instituto afectados, y del Vicerrectorado de Investigación. Su importe no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

- b) Becarios de convenios de Institutos de Investigación y Centros Tecnológicos: procedentes de convenios entre la ULE y los Centros Tecnológicos, los Departamentos e Institutos de Investigación y Centros Tecnológicos, para proporcionar una formación práctica a recién titulados, mediante su participación en tareas de investigación en un proyecto de investigación concreto, financiado por entidades públicas o privadas, en el marco de un convenio de colaboración o de un contrato (Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre). Su importe no podrá ser inferior al 90% de la cuantía de las becas propias de la ULE.

**Art. 16.- Convocatoria**

1.- Las convocatorias se comunicarán al Vicerrectorado de Investigación y se harán públicas en los Departamentos, Centros o Institutos que tengan relación con los posibles destinatarios de las becas, así como en la página web de la Universidad.

2.- Las bases de la convocatoria incluirán como mínimo las condiciones para la concesión, dotación económica, duración y plazo para presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a ocho días naturales. Y, en su caso, incluirán también el baremo.

3.- No podrán ser nombrados para este tipo de becas aquellos titulados con dos o más años de experiencia postdoctoral.

**Art. 17.- Duración**

1.- La duración mínima será de tres meses, con dedicación exclusiva, a tiempo completo, por una duración de más de treinta y cinco horas a la semana.

2.- En caso de renovación, ésta deberá ser única y por un periodo de 9 meses o por el tiempo que quede de desarrollo del proyecto.

3.- Con carácter excepcional podrá contemplarse con dedicación a tiempo parcial, en cuyo caso las retribuciones

serán proporcionales a la dedicación. En este caso, nunca podrán ser inferiores a las quince horas semanales, ni serán objeto de renovación.

#### Art. 18.- Selección y nombramiento

1.- La selección será realizada por una comisión formada por:

- Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.
- Director del Departamento, Centro o del Instituto de Investigación al que pertenece el Investigador responsable.
- Investigador responsable del Proyecto.

2.- La Comisión propondrá al candidato que mejor valoración haya obtenido, para su nombramiento por el Vicerrector de Investigación.

3.- No podrá proponerse el nombramiento de un becario en contra de los criterios y prioridades del Investigador responsable, debidamente razonados.

4.- En el caso de las becas a que hace referencia el Art. 17.3 la propuesta del candidato podrá hacerse directamente por el investigador responsable.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponde al Vicerrector de Investigación y a la Comisión de Investigación velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como dictar las normas de desarrollo necesarias para la aplicación del mismo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo publicarse igualmente en el Boletín Oficial de la ULE y la página web de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN de 19 de Diciembre de 2005 sobre; "Normativa de Ayudas a la Investigación 2006".

#### AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.- 2006

##### 1. NORMATIVA COMÚN.

1.- Las cantidades a percibir por gastos de desplazamiento se asignarán teniendo en cuenta el itinerario más corto posible al lugar de destino. Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

2.- Una vez finalizada la Reunión Científica, Congreso, Estancia Corta, Curso, los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 30 días naturales para presentar la

documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes; en caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda.

3.- La cantidad máxima a percibir por persona y año será de MIL (1.000) € por el total de asistencias a Congresos, Cursos, y Estancias de Corta duración en otros Centros de Investigación.

4. Las cantidades asignadas a cada solicitud podrán financiar total o parcialmente los gastos realizados de acuerdo con el crédito disponible que figure en el presupuesto de la Universidad.

5. Los beneficiarios de las Ayudas para Congresos, Cursos, y Estancias de Corta Duración, podrán percibir un máximo de dos Ayudas por año.

6.- El incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

7.- Queda excluida de la aplicación de las presentes normas, la formación recibida a través de cursos "on line", de Especialización y Masters, así como el Doctorado Europeo.

8. Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.

#### 2. CONGRESOS, CURSOS, Y ESTANCIAS DE CORTA DURACIÓN EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Promocionar la difusión de la actividad investigadora de la ULE en otros foros, así como contribuir a la formación y actualización de sus investigadores, mediante sufragio de parte de los gastos ocasionados por la inscripción y en su caso, el viaje (desplazamiento, alojamiento y manutención) con motivo de presentar ponencias, pósters u otro tipo de comunicaciones en Congresos Científicos tanto de ámbito regional, nacional o internacional, o la asistencia a cursos de especialización profesional de investigación y estancias de corta duración (una semana mínimo y ocho semanas máximo por año) en Departamentos Universitarios y en Centros de Investigación de reconocido prestigio extranjeros (o, de modo excepcional, nacionales) para el aprendizaje de nuevas técnicas o tomas de datos en archivos, bibliotecas o centros de documentación.

En este sentido las reuniones que tienen como misión fundamental la puesta en común de los resultados de un proyecto concreto por parte de los investigadores participantes en él se considera que no cumplen con el párrafo anterior –difusión de la actividad investigadora de la ULE en otros foros- por lo que quedan excluidas de los objetivos financiados en este apartado.

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda a aquel autor que designe el resto de los firmantes de forma expresa. En el caso de los investigadores invitados para impartir una ponencia, conferencia o curso, la universidad no se hará cargo de sus gastos.

## BENEFICIARIOS

1.- El PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto que realicen labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad, y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año.

2.- Profesores Asociados a Tiempo Completo y Profesores Asociados a Tiempo Parcial –con contrato en régimen de Derecho Administrativo- que acrediten no contar con ningún otro tipo de ingresos.

3.- Becarios de investigación a cargo de cualquier Administración pública, incluidos los becarios y técnicos especialistas contratados con cargo a contratos y proyectos de investigación con nombramiento por periodo anual renovable. En el caso de Estancias Cortas quedan exceptuados aquellos becarios a los que se les reconozcan ayudas específicas.

4.- Becarios de Formación en Servicios de Investigación.

5. Técnicos Especialistas contratados en Institutos de Investigación o Servicios Generales de Investigación.

Todos ellos deberán estar en situación de servicio activo.

## IMPORTE

1.- Para asistencia a Congresos o cursos nacionales e internacionales;

1.1.- Se abonará la cantidad correspondiente según la tabla de desplazamientos siguientes (Anexos I y II):

a) Se abonará hasta TRESCIENTOS OCHO (308) € en la Península, Ceuta y Melilla e Islas Canarias y Baleares.

b) A otras naciones de Europa y circunmediterráneas: hasta SEISCIENTOS (600) €.

c) A naciones no europeas: hasta MIL (1.000) €.

2.- Para Estancias de Corta Duración en otros Centros de Investigación:

a) Centros de Investigación extranjeros: CIEN (100) €/semana + gastos de viaje<sup>1</sup>.

b) Centros de investigación nacionales: CINCUENTA (50) €/semana + gastos de viaje<sup>2</sup>.

Para duraciones intermedias, se hará un cálculo proporcional para estimar las cantidades máximas a percibir.

## COMPATIBILIDAD DE GASTOS

Se autoriza la tramitación de gastos con cargo a la Ayuda a la Investigación de los Departamentos o con cargo a Contratos y Proyectos de Investigación siempre

<sup>1</sup> Los gastos de viaje se abonarán en su totalidad a los Becarios y Ayudantes y hasta el 50 % a los Profesores.

<sup>2</sup> Los gastos de viaje se abonarán en su totalidad a los Becarios y Ayudantes y hasta el 50 % a los Profesores.

que en los mismos figure el concepto de “dietas” u “otros gastos”.

## SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo de impreso normalizado (números 02 y 03) irán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y se presentarán en el Registro General de la Universidad -no se considerará válida la fecha de entrada en ningún otro registro universitario- en un plazo no superior a 30 días una vez celebrado el Congreso, Curso, Seminario, Reunión Científica o Estancia de corta duración.

Podrán formalizarse a lo largo de todo el año, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior (y en el punto 2 de la normativa común), y en todo caso antes del 5 de diciembre, para los Congresos, Cursos y Estancias de Corta Duración que se celebren en el año natural.

## DOCUMENTACIÓN

Acompañando a la solicitud:

1.- Congresos y Cursos: (Impreso número 02)

a) Carta de aceptación expedida por la Entidad Organizadora del Congreso, o boletín de inscripción.

b) En el caso de becarios de investigación, fotocopia de la credencial y un informe de su Director del Proyecto que acredite la justificación de la acción.

c) En el caso de becarios de Formación en Servicios de Investigación, fotocopia de la credencial y un informe del Director del Centro o Servicio que justifique la necesidad de la acción.

d) En el caso de investigadores y técnicos especialistas contratados, fotocopia del contrato e informe del investigador principal del contrato o proyecto a cargo del cual está contratado, que justifique la necesidad de la acción.

e) En el caso de profesores Asociados a tiempo parcial con derecho a Ayuda, declaración jurada de no percibir ningún otro tipo de ingreso.

f) En el caso de Técnicos Especialistas que presten su labor en Institutos o Servicios de Investigación, informe del Director del Instituto o Servicio correspondiente, que justifique la necesidad de la acción.

Las credenciales señaladas en los apartados b), c) y d) se aportarán por el Servicio de Gestión de la Investigación

2.- Estancias Cortas: (Impreso número 03)

En caso de que existan ayudas oficiales para la acción que se solicita, se presentará copia de la petición ante el Organismo oficial correspondiente y/o copia de la resolución.

a) Memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia, con justificación de la idoneidad.

b) Carta de admisión del Centro de Investigación receptor.

c) En el caso de Becarios, fotocopia de la credencial y un informe del Director del Proyecto de Investigación, del Centro o Servicio que justifique la necesidad de la acción.

d) En el caso de Investigadores y técnicos especialistas contratados, fotocopia del contrato e informe del investigador principal del contrato o proyecto a cargo del cual está contratado, que justifique la necesidad de la acción.

e) En el caso de Profesores Asociados a tiempo parcial con derecho a Ayuda, declaración jurada de no percibir ningún otro tipo de ingreso.

f) En el caso de Técnicos Especialistas que presten su labor en Institutos o Servicios de Investigación, informe del Director del Instituto o Servicio correspondiente, que justifique la necesidad de la acción.

Las credenciales señaladas en los apartados b) y c) se aportarán por el Servicio de Gestión de la Investigación

A la finalización:

1.- del Congreso o Curso:

a) En su caso, justificación del pago de la inscripción y para el resto de gastos se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio. (Los justificantes económicos, siempre serán documentos originales).

b) Certificado expedido por la entidad organizadora de haber presentado la comunicación, ponencia, etc., en el caso de Congresos, etc., y de asistencia, en el caso de cursos.

c) Copia de la ponencia, comunicación, etc, presentada en el caso de Congreso, etc., o fotocopia del libro de actas, y programa y breve memoria de las actividades realizadas en el caso de cursos.

d) Certificado de asistencia.

2.- de la Estancia de Corta duración en otros Centros de Investigación:

a) Certificado expedido por el responsable del Centro, en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una breve memoria-resumen de su actividad durante ese tiempo. Para el abono de este apartado, no será necesario presentar justificante alguno relativo a la manutención y al alojamiento.

b) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Los justificantes de gasto generados por la asistencia a un Congreso, Curso, Seminario, Estancias Cortas, deberán presentarse en una sola relación, independientemente de que se justifiquen por este sistema o por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

## RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá sobre las peticiones presentadas. La resolución se comunicará por escrito a los interesados. La resolución se efectuará mensualmente respecto de las solicitudes recibidas en el mes anterior, a partir del momento en que esté aprobado el presupuesto anual.

## PAGO

Se puede solicitar un anticipo del 50% de la Ayuda una vez comunicada la concesión de la misma, siempre que el importe concedido supere la cantidad de CUATROCIENTOS (400) €. Al finalizar el Congreso o Curso, se abonará la diferencia que corresponda, contra la presentación de los documentos establecidos.

Las solicitudes de anticipo para Estancias de Corta duración se considerarán por el Vicerrectorado de Investigación.

## 3. PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### OBJETIVOS

Subvencionar peticiones de Proyectos y Redes de Investigación de convocatorias de la Unión Europea o de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

### BENEFICIARIOS

Profesores/Investigadores de la Universidad de León que se encuentren desarrollando una labor investigadora activa a tiempo completo en esta Universidad.

### IMPORTE

Las Ayudas tendrán una cuantía máxima de MIL TRESCIENTOS (1.300) €. por año y grupo investigador.

### SOLICITUDES

Las solicitudes, que incluirán el destino de la ayuda solicitada, según modelo de impreso normalizado número 04, irán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y se presentarán en el Registro General de la Universidad. Podrán formalizarse a lo largo de todo el año, y en todo caso antes del 5 de diciembre.

A las solicitudes se adjuntará el justificante del documento en el que figure el número de registro de entrada en el Organismo correspondiente.

## RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud, sobre las peticiones presentadas.

La resolución se comunicará por escrito a los interesados.

Se podrá anticipar un 50% de la ayuda concedida previa descripción del gasto a realizar, con ocasión de la



solicitud. El 50% restante se concederá una vez presentado el justificante de haber obtenido el número de registro de la solicitud. El anticipo será reembolsable a la ULE si no se solicita el proyecto.

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

a) No se podrán percibir más de una Ayuda al año por el mismo concepto y por parte del mismo grupo de investigación de la ULE.

b) Las peticiones de Proyectos y Redes de Investigación que se financien con estas Ayudas deberán ser tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado.

#### 4. AYUDA A TEUs PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUNDO Y TERCER CICLO.

##### OBJETIVO

Fomentar la adquisición de la plena capacidad investigadora por parte de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria mediante la obtención del grado de Doctor por aquellos que no lo posean, y, como paso previo, de una titulación de Segundo Ciclo que les permita acceder a los estudios de doctorado en aquellos casos que no posean la misma.

##### BENEFICIARIOS

Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la ULE, que presten labor docente activa a tiempo completo en esta Universidad y que estén:

a) Matriculados en un Programa de Doctorado o en una titulación de segundo Ciclo de otra Universidad siempre que en la ULE no exista tal Programa o Titulación.

b) Realizando su Tesis Doctoral dentro de los planes vigentes.

##### IMPORTE

Dependerá de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y se destinarán a:

a) Gastos provocados por el desplazamiento para la asistencia a clases dentro de los estudios citados en el punto anterior, hasta SEISCIENTOS CINCUENTA (650) € por año y un máximo de dos años por persona.

b) Ayuda para los gastos generales de realización de tesis doctoral, una vez superados los Cursos de Doctorado y obtenida la Suficiencia Investigadora, por una única vez y una cuantía hasta MIL (1.000) €, dependiendo del grado de experimentalidad de la Titulación final y en ningún caso para material inventariable (excepto material bibliográfico).

##### SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo de impreso normalizado número 06, irán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Podrán formalizarse antes del 15 de octubre.

#### DOCUMENTACIÓN

Acompañando a la solicitud:

a) Documentación que acredite estar en situación de acceder a estas ayudas:

a.1) Recibo de pago de tasas académicas en otra Universidad, en su caso.

a.2) Certificado del correspondiente Negociado de Tercer Ciclo de que la Tesis Doctoral se halla inscrita y en curso en los plazos vigentes, en su caso

b) Propuesta de gasto o relación justificativa de gastos, hasta la cantidad concedida, acompañada de los documentos pertinentes.

#### JUSTIFICACIÓN

– Billetes, si el viaje se realiza en medio de transporte público o declaración jurada de utilización de vehículo particular.

– Facturas de alojamiento, etc.

– Facturas de adquisición de material etc.

La presentación de los justificantes de gastos mencionados, deberá realizarse antes del día 5 de diciembre.

#### RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en el mes de diciembre. La resolución se comunicará por escrito a los interesados.

#### 5. AYUDA GENERAL A LA INVESTIGACIÓN

##### OBJETIVO

De acuerdo con el Estatuto de la Universidad de León, la Ayuda a la Investigación está dirigida a financiar parcialmente la investigación que se realiza en los Departamentos, Institutos, Grupos de Investigación e Investigadores.

Para la distribución del crédito de ayuda general a la Investigación se tendrá en cuenta a todo el PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto que realicen labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad, y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año y con Título de Doctor.

##### BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN

Todos los Departamentos Universitarios.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad existente en la composición del Profesorado de los Departamento y su tamaño, la distribución del crédito anual por el concepto de ayuda a la Investigación será:

1.- El 20% del crédito existente entre todos los Departamentos.

2.- El 80% del crédito existente entre el PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto y personal docente

contratado, todos ellos Doctores y con dedicación a tiempo completo, que estén en situación de servicio activo a 31 de diciembre de 2004.

## 6. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y GASTOS DERIVADOS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESORES

### OBJETIVOS

Facilitar el inicio y fomentar las actividades de investigación, así como aumentar la calidad científica de la investigación realizada por los grupos de investigación de los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad de León, mediante la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación en Ciencias Experimentales, Desarrollo Tecnológico, Ciencias Sociales y Humanidades, y adquisición de infraestructura científica necesaria para el desarrollo de los mismos.

### CONVOCATORIA

Se realizará anualmente en los plazos que se señalen por el Vicerrectorado de Investigación.

### ACCIONES

Se pretende facilitar a "jóvenes" investigadores la iniciación de proyectos en áreas innovadoras respecto a su entorno científico.

El objetivo de estas ayudas es el de capacitar al Investigador para obtener financiación externa y será compatible con las ayudas obtenidas durante la ejecución del proyecto.

### BENEFICIARIOS

Grupos de investigación nuevos, de reciente creación, con baja capacidad para competir en convocatorias externas y, por consiguiente, obtener financiación externa para su actividad investigadora.

Profesores funcionarios que se incorporen a la ULE y/o accedan por primera vez a la plaza de funcionarios en el año económico anterior a la convocatoria.

### CARACTERÍSTICAS

Las subvenciones se refieren a proyectos de investigación que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, presentados por un equipo de investigación y dirigidos por un único investigador principal y de duración no superior a dos años.

### PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El equipo investigador estará dirigido por un Profesor Doctor de la Universidad de León en régimen de dedicación completa.

Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de un proyecto de la ULE.

Se fomentarán los proyectos que agrupen a varios Profesores Doctores, en armonía con la política de convocatorias oficiales.

El equipo investigador para los proyectos deberá contar con la dedicación equivalente a jornada completa de 1,8 EJC como mínimo.

Sólo excepcionalmente y en casos justificados se podrá atender a Proyectos con EJC inferiores. A este supuesto podrán acogerse los Profesores de Nueva Incorporación.

Cuando el proyecto exija la participación de investigadores ajenos a la Universidad de León, su dedicación no computará a efectos de calcular el EJC.

### CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Los proyectos cuya subvención se solicita, comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

La subvención máxima que se podrá solicitar será de CUATRO MIL SEISCIENTOS (4.600) € por año.

Ningún grupo de investigación podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas, excepto los beneficiarios de Ayudas a Nueva Incorporación en la convocatoria anterior.

### SOLICITUDES

Se presentarán por duplicado, junto con una memoria, según modelo de impreso normalizado número 05 y se dirigirá al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y se presentará en el Registro General de la Universidad.

### DOCUMENTACIÓN

A la solicitud se acompañará una memoria del Proyecto de Investigación en la que se describa:

a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas.

b) Los justificantes que acrediten, en su caso, el tipo de Acción que solicita (los Investigadores principales solicitantes, presentarán la justificación de Proyectos pedidos y no concedidos en convocatorias anteriores).

Igualmente, se acompañará la siguiente documentación:

- 1.1.- Resumen.
- 1.2.- Antecedentes y bibliografía.
- 1.3.- Objetivos.
- 1.4.- Metodología experimental.
- 1.5.- Distribución de la ejecución temporal y/o consecución de objetivos.
- 1.6.- Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

## JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda

\*\*\* TODAS las solicitudes deben ir acompañadas de un Proyecto de investigación, que en el caso de los Profesores de Nueva Incorporación podrá ser más sencillo.

\*\*\* La presente normativa así como los impresos que aparecen numerados en las presentes normas podrán obtenerse en la página WEB de la Universidad (Vicerrectorado de Investigación)

## ANEXO I BOLSAS DE VIAJE 2006. DESTINOS EXTRAPENINSULARES

Albania	462
Alemania Norte	423
Alemania Sur	362
Andorra	261
Argentina	924
Australia	1000
Austria Este	423
Austria Oeste	362
Bélgica	385
Bielorrusia	500
Bosnia	462
Brasil	847
Bulgaria	500
Canadá	847
CANARIAS	308
CEUTA	277
Chile	924
China	1000
Chipre	577
Colombia	770
Córcega	385
Corea	1000
Creta	539
Croacia	423
Cuba	770
Dinamarca	462
EE.UU.: Nueva York	847
EE.UU.:S.Diego	924
Egipto	577
Escocia	423
Eslovaquia	462
Eslovenia	423
Estonia	500
Finlandia	539
Francia Norte	385
Francia Centro	323
Francia. Sur	261
Grecia	500
Holanda	385

Hungría	462
India	924
Indonesia	1000
Inglaterra	385
Irán	577
Irlanda	385
Islandia	500
Italia	423
Japón	1000
Letonia	500
Lituania	500
Malasia	1000
MALLORCA	277
Malta	462
Marruecos	308
México	847
Moldavia	500
Mónaco	385
Nicaragua	847
Noruega	500
Nueva Zelanda	1000
Polonia	462
Portugal: Azores y Madeira	308
Puerto Rico	770
República Checa	423
Rumania	500
Rusia	577
Santo Domingo	770
Serbia	462
Singapur	1000
Sudáfrica	1000
Suecia	500
Suiza	385
Tailandia	1000
Túnez	346
Turquía	577
Ucrania	539
Uruguay	847
Venezuela	770

## ANEXO II

## BOLSAS DE VIAJE 2006. DESTINOS PENINSULARES

Intervalo en Km.	Euros
101-150	103
151-200	116
201-250	128
251-300	140
301-350	153
351-400	165
401-450	177
451-500	190
501-550	202
551-600	214
601-650	227
651-700	239
701-750	259
751-800	264
801-----	276

**II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno**

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 14 de Diciembre de 2005.**

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER</u>
--	---

El Patrimonio de la Cultura Escrita Cultura (códices, inscripciones y documentos): reconocimiento, valor y gestión	Master Oficial en Patrimonio de la Escrita
--	--

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER</u>
--	---

Programa Oficial de Posgrado en Economía de la Empresa (interuniversitario)	Master Oficial de Investigación en Economía de la Empresa
---	---

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER</u>
--	---

Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Ambiental	Master Oficial en Ingeniería Ambiental
--	--

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER</u>
--	---

"Intervención Social: Programación y Gestión de Políticas y Servicios Sociales	"Intervención Social: Programación y Gestión de Políticas y Servicios Sociales
--	--

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Programa Oficial de Posgrado en Conservación y Restauración de Espacios Naturales

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Restauración y Conservación de Espacios Naturales

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Programa de posgrado en Ingeniería Acústica y Vibraciones

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Ingeniería Acústica y Vibraciones

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Master Interuniversitario e Internacional en Dirección de Proyectos

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Dirección de Proyectos

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Traducción especializada Inglés-español: aplicaciones profesionales

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Traducción especializada Inglés-español: aplicaciones profesionales

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Metodología de Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Metodología de Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Valoración Ambiental de Riesgos Naturales

Master Oficial en Riesgos Naturales

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Ciencias Jurídicas de la Seguridad y Protección Ciudadana

Master Oficial en Ciencias Jurídicas de la Seguridad y Protección Ciudadana

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 6 del orden del día relativo a: Propuesta de Posgrados para el curso Académico 2006-2007.

**ACORDÓ:**

Aprobar por mayoría, la propuesta de la Comisión provisional de Estudios de Posgrado, para la implantación en el curso académico 2006-2007 del siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA MASTER

Energías Renovables

Master Oficial Energías Renovables

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 11 del orden del día relativo

a Curso-Convenio sobre "Ópera abierta: introducción a la ópera".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso-Convenio sobre "Ópera abierta: introducción a la ópera", con las siguientes características:

- Duración: 22 horas
- Número de alumnos: mínimo 60
- Precios de matrícula: 30 € normal
- Presupuesto: 2.070,00 €
- Dirección: Dña. Mª Jesús Fernández Rivera

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a Curso de Extensión Universitaria sobre "Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y calefacción".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso de Extensión Universitaria sobre "Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y calefacción", con las siguientes características:

- Duración: 35 horas
- Número de alumnos: mínimo 30; máximo 40
- Precios de matrícula: 120 € alumnos  
200 € profesionales
- Presupuesto: 5.840,00 €
- Dirección: Dña. Mª Isabel Vidal González

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 13 del orden del día relativo a: Trámite de audiencia para la celebración de Jornadas y Congresos.

**ACORDÓ:**

Informar favorablemente por asentimiento, la solicitud de celebración de los Congresos y Jornadas que a continuación se relacionan:

- I Congreso de estudiantes de Fisioterapia respiratoria de la Universidad de León.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León e y la Compañía Española de Reprografía, S.A. (CERSA).

#### ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Compañía Española de Reprografía, S.A. (CERSA), que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos y en concreto el específico por el que se instaura el <Premio Cersa "Ateneo Universidad de León" de novela corta infantil y juvenil>.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 17 del orden del día relativo a Disposiciones internas en materia de Seguridad.

#### ACORDÓ:

Aprobar por mayoría, las Disposiciones Internas en materia de Seguridad, consensuadas en el Comité de Seguridad y Salud, que figuran en los anexos adjuntos.

Vº Bº  
EL RECTOR

#### DISPOSICIÓN INTERNA DE SEGURIDAD 11/2005

##### VACUNACIÓN O MEDIDAS DE PREEXPOSICIÓN EFICACES:

Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas u otras medidas de preexposición eficaces, es obligatorio que todo el personal de la Universidad de León (P.D.I. y P.A.S.) que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a otros trabajadores y/o personal de investigación, les ofrezca el empleo de tales medidas de prevención primaria. Dicho ofrecimiento y su aceptación deberán constar por escrito y conservarse indefinidamente.

Además, es obligatorio se informe a los trabajadores y/o personal de investigación sobre las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación, teniendo especialmente en cuenta a trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, trabajadores especialmente sensibles, menores y/o disminuidos físicos y psíquicos en el supuesto de que los hubiera.

#### NOTAS ACLARATORIAS.-

1. La Gerencia de la Universidad de León a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o haciendo uso de medios ajenos cuando sea necesario, proporcionará el documento de ofrecimiento por escrito.

2. La información a los trabajadores y/o personal de investigación en relación con las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación, será gestionada y desarrollada expresamente por el Servicio de Prevención Ajeno a través de la Especialidad de Vigilancia de la Salud.

3. La vacunación o medida de preexposición eficaz así como la correspondiente elaboración de certificados de vacunación (tanto para el trabajador como para las autoridades sanitarias cuando así se solicite) serán gestionadas y desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno a través de la Especialidad de Vigilancia de la Salud.

4. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales colaborará y prestará el apoyo y asesoramiento necesarios a todo el personal de la Universidad de León cuando así se solicite.

#### DISPOSICIÓN INTERNA DE SEGURIDAD 12/2005

##### TRABAJOS CON POSIBLE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (Grupos 2, 3 y 4):

Se entenderá por:

AGENTES BIOLÓGICOS: microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

MICROORGANISMO: toda entidad microbiológica, celular o no, capaz de reproducirse o de transferir material genético.

CULTIVO CELULAR: el resultado del crecimiento "in vitro" de células obtenidas de organismos multicelulares.

A) La Gerencia de la Universidad de León promoverá:

- La vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos, realizándola por personal sanitario competente, según determinen las autoridades sanitarias



en las pautas y protocolos que se elaboren, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Dicha vigilancia se ofrecerá a los trabajadores antes de la exposición; a intervalos regulares en lo sucesivo, con la periodicidad que los conocimientos médicos aconsejen, considerando el agente biológico, el tipo de exposición y la existencia de pruebas eficaces de detección precoz; y cuando sea necesario por haberse detectado en algún trabajador, con exposición similar, una infección o enfermedad que pueda deberse a la exposición a agentes biológicos.

- El desarrollo de historiales médicos individuales de los trabajadores afectados.

- La información a los trabajadores relativa a cualquier control médico que sea pertinente efectuar con posterioridad al cese de la exposición, caso de ser necesario.

- La información a los trabajadores y a sus representantes sobre cualquier medida relativa a la seguridad y la salud que se adopte en cumplimiento de la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

- La información a las autoridades laboral y sanitaria y a los trabajadores y sus representantes sobre cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de agentes biológicos y que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre, su causa y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar.

- La información adecuada y pertinente a las autoridades laborales y sanitarias, cuando éstas lo soliciten.

- La información a los trabajadores afectados y a sus representantes sobre las causas y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar, que hayan dado lugar a las exposiciones accidentales y a las exposiciones no regulares (situaciones imprevistas).

- La comunicación a las autoridades laboral y sanitaria así como a los trabajadores y sus representantes, sobre todos los casos de enfermedad o fallecimiento que se hayan identificado como resultantes de una exposición profesional a agentes biológicos y se remitirán los historiales médicos a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

- La comunicación a la autoridad laboral del uso de agentes biológicos de los grupos 2, 3, 4 ó asimilable durante el trabajo.

- El lavado, descontaminación, desinfección y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección empleados por sus trabajadores. Cuando se contraten tales operaciones con empresas idóneas al efecto, promoverá el envío de la ropa y los

equipos en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.

- La conservación de los listados actualizados de los trabajadores encargados de realizar las actividades en las cuales exista posible exposición a agentes biológicos de los grupos 3, 4 ó asimilable así como de los historiales médicos individuales y remitirá ambos a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

- La señalización de: riesgo biológico, la obligación del uso de Equipos de Protección Individual y las prohibiciones de comer, beber y fumar en determinadas áreas de trabajo, proporcionando las correspondientes señales de identificación, obligación y prohibición.

B) Todo personal de la Universidad de León (P.D.I. y P.A.S.) que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a otros trabajadores y/o personal de investigación, potencialmente expuestos a agentes biológicos de los grupos 2, 3, 4 ó asimilable a alguno de ellos (R.D. 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo), está obligado cuando a menos a:

- Evitar, en la medida de lo posible, la utilización de agentes biológicos peligrosos mediante su sustitución por otros agentes que, en función de las condiciones de utilización, no sean peligrosos para la seguridad o salud de los trabajadores, o lo sean en menor grado.

- Reducir al mínimo posible el número de trabajadores que estén o puedan estar expuestos.

- Prohibir que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista riesgo biológico y señalar dicha prohibición.

- Confeccionar un listado de agentes biológicos que potencialmente pudieran existir o a los cuales puedan estar expuestos los trabajadores y/o personal de investigación (tareas con intención y sin intención deliberada de manipular determinados agentes biológicos), grupo al que pertenecen, tiempo de exposición, posibles vías de penetración, procedencia, procedimientos de recogida, transporte, etc. con el fin de que se forme e informe a los trabajadores de los posibles riesgos, vías de penetración, formas adecuadas de protección, equipos de protección colectiva y/o individual a emplear, procedimientos idóneos de lavado y desinfección, medidas de emergencia a aplicar, etc.

- Desarrollar un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes, etc. y de los trabajadores expuestos.

- Desarrollar un listado actualizado de trabajadores expuestos a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, de existir éstos.

- Identificar aquellos trabajadores para los que pueda ser necesario aplicar medidas especiales de protección,

haciendo especial hincapié cuando se trate de mujeres en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, menores, trabajadores especialmente sensibles y disminuidos físicos o psíquicos.

- Evitar, en la medida de lo posible, la exposición de los trabajadores a agentes biológicos, o en su caso, reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible para garantizar adecuadamente la seguridad y la salud de los trabajadores afectados.

- Promover la señalización de la zona con la señal de riesgo biológico y permitir el acceso exclusivamente al personal designado.

- Establecer procedimientos y métodos de trabajo adecuados que contemplen medidas de descontaminación, desinfección y eliminación de residuos, así como un control eficiente de vectores (por ejemplo de roedores e insectos), caso de ser necesario.

- Promover la adopción de medidas higiénicas, en particular la limpieza regular de suelos, paredes y demás superficies.

- Promover la utilización de medios seguros para el almacenamiento de agentes biológicos.

- Promover la utilización de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos, haciendo uso de recipientes seguros e identificables, previo tratamiento adecuado de los mismos, si fuese necesario.

- Promover la instalación de una ventanilla de observación o un dispositivo alternativo en las zonas, donde exista intención deliberada de manipular agentes biológicos de los grupos 2, 3 ó 4, de manera que se pueda ver a sus ocupantes.

- Promover que se establezcan (y vigilar su utilización) medidas técnicas apropiadas para evitar o minimizar la liberación y/o dispersión de agentes biológicos en y fuera del lugar de trabajo, detallando los riesgos potenciales para la salud, las precauciones que se deben tomar para prevenir la exposición a dichos riesgos, las disposiciones en materia de higiene a adoptar, la ropa y equipos de protección individual que se deben emplear y las medidas a adoptar en caso de accidentes o incidentes y para la prevención de éstos. Los procedimientos e instrucciones a los trabajadores se harán por escrito y estarán a su disposición en el lugar de trabajo. Los trabajadores deben disponer, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.

- Especificar los procedimientos de obtención, manipulación y procesamiento de muestras de origen humano o animal.

- Promover la adopción de medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.

- Establecer planes para hacer frente a accidentes de los que puedan derivarse exposiciones a agentes biológicos. Establecer especialmente, planes de emergencia para la protección de los trabajadores frente a una exposición a un agente biológico de los grupos 3 ó 4 (caso de existir éstos), en caso de fallo de la contención física primaria.

- Promover la verificación, cuando sea necesaria y técnicamente posible, de la presencia de determinados agentes biológicos.

- Vigilar que los trabajadores hacen un correcto uso de los equipos de trabajo, equipos de protección individual, otros tipos de prendas especiales adecuadas, productos, reactivos, agentes biológicos, etc.

- Promover la adopción de medidas seguras para la manipulación y transporte de ropa y Equipos de Protección Individual (E.P.I.) potencialmente contaminados.

- Promover la entrega a los trabajadores, de Equipos de Protección Individual adecuados y acreditar igualmente la formación referente a su uso, cuidado, limpieza, sustitución, almacenamiento, etc.

- Promover la disposición de un lugar para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y a verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización. Además, deberán promover la reparación o sustitución de aquellos equipos defectuosos antes de un nuevo uso.

- Promover dos taquillas para cada trabajador, o cuando menos taquillas dobles donde poder guardar separadamente la ropa de calle y la ropa de trabajo.

- Prohibir rigurosamente que los trabajadores lleven a su domicilio la ropa de trabajo y los Equipos de Protección Individual.

- Promover retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.

- Promover la formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores, especialmente en riesgos biológicos. Dicha formación debe desarrollarse cuando el trabajador se incorpore a un trabajo que suponga un contacto con agentes biológicos, adaptarse a la aparición de nuevos riesgos y a su evolución y repetirse periódicamente si fuera necesario.

- Promover la información a los trabajadores en relación con los riesgos a que puedan estar potencialmente expuestos.

- Promover se notifique, con carácter previo a la autoridad laboral, con una antelación mínima de treinta días al inicio de los trabajos, la utilización, por primera vez, de agentes biológicos de los grupos 2, 3 ó 4. Asimismo, se notificará, previamente, la utilización, por primera vez, de cualquier otro agente biológico del grupo 4, así como de cualquier nuevo agente biológico que haya sido asimilado

provisionalmente a los del grupo 3, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 3 del artículo 4 del R.D. 664/1997 (no obstante lo anterior, a los servicios de diagnóstico relacionados con agentes biológicos del grupo 4, sólo se les exige la notificación inicial de tal propósito). Por último, se debe efectuar una nueva notificación siempre que se introduzcan cambios sustanciales en los procesos o procedimientos de trabajo cuyas repercusiones en las condiciones de seguridad y salud invaliden la notificación anterior.

- Notificar inmediatamente a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de agentes biológicos y que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre, su causa y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar.

- Promover la puesta a disposición de los trabajadores de las oportunas vacunas (el ofrecimiento y su aceptación se harán por escrito; DIS.- 11/2005).

- Por último y en resumen, debe promover especialmente la adopción de las medidas oportunas establecidas en el R.D. 664/1997, de 12 de Mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

C) Por su parte, los trabajadores y/o personal de investigación:

- Comunicarán inmediatamente a su superior jerárquico directo cualquier accidente o incidente que implique la exposición o manipulación de un agente biológico.

- Se quitarán las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y los guardarán en lugares que no contengan otras prendas.

- Harán uso y buen uso de los Equipos de Trabajo, Equipos de Protección Individual, agentes biológicos, medios de protección colectiva, etc. en función de indicaciones específicas de su superior jerárquico y conforme a procedimientos estipulados al efecto.

- Podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud.

#### NOTAS ACLARATORIAS.-

1.- La Gerencia de la Universidad de León a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o haciendo uso de medios ajenos cuando sea necesario, proporcionará:

- los correspondientes documentos, protocolos, procedimientos, etc. para su implantación.

- las señales de prohibido comer, beber o fumar; de riesgo biológico; de obligación de uso de Equipos de Protección Individual; etc.

- las medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.

- los medios seguros para el almacenamiento de agentes biológicos.

- los medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos.

- dos taquillas para cada trabajador, o cuando menos taquillas dobles donde poder guardar separadamente la ropa de calle y la ropa de trabajo.

- los planes de emergencia así como formará al personal oportuno para su implantación.

- los medios adecuados para efectuar el lavado, descontaminación, desinfección y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección empleados por personal de la Universidad de León.

2.- La información pertinente en relación con la vacunación o la adopción de medidas de preexposición eficaces así como la correspondiente elaboración de certificados de vacunación (tanto para el trabajador como para las autoridades sanitarias cuando así se solicite) serán gestionadas y desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno a través de la Especialidad de Vigilancia de la Salud. El Ofrecimiento debe constar por escrito (D.I.S.- 11/2005).

3.- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará los listados de trabajadores expuestos a agentes biológicos y los listados de agentes biológicos en función de la información escrita suministrada por el Personal Docente e Investigador (P.D.I.), o en su caso por el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.), que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a personal de investigación u otros trabajadores. Esta información escrita se solicitará expresamente desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4.- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará un registro de accidentes e incidentes, previa notificación de los mismos (D.I.S.- 1/2004).

5.- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales colaborará y prestará el apoyo y asesoramiento necesarios a todo el personal de la Universidad de León cuando así se solicite.

#### DISPOSICIÓN INTERNA DE SEGURIDAD 13/2005

#### TRABAJOS CON POSIBLE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS O MUTAGÉNICOS:

Se entenderá por:

AGENTE CANCERÍGENO O MUTÁGENO:

a) Una sustancia que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno de 1ª ó 2ª categoría, o mutágeno de 1ª ó 2ª categoría, establecidos en la normativa vigente relativa a notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

b) Un preparado, que contenga alguna de las sustancias mencionadas en el apartado anterior, que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno, establecidos en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

c) Una sustancia, preparado o procedimiento de los mencionados en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (anexo modificado por el R.D. 349/2003, de 21 de Marzo), así como una sustancia o preparado que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en dicho anexo.

#### VALOR LÍMITE:

Salvo que se especifique lo contrario, el límite de la media ponderada en el tiempo de la concentración de un agente cancerígeno o mutágeno en el aire dentro de la zona en que respira el trabajador en relación con un período de referencia específico, tal como se establece en el anexo III del R.D. 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (anexo añadido por R.D. 1124/2000, de 16 de Junio y modificado por el R.D. 349/2003, de 21 de Marzo).

A) La Gerencia de la Universidad de León promoverá:

- La vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes cancerígenos y mutágenos, realizándola por personal sanitario competente, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos que se elaboren, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Real Decreto 374/2001, de 6 de Abril, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo y en el Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y sus modificaciones. Dicha vigilancia se ofrecerá a los trabajadores antes de la exposición; a intervalos regulares en lo sucesivo, con la periodicidad que los conocimientos médicos aconsejen, considerando el agente cancerígeno o mutágeno, el tipo de exposición y la existencia de pruebas eficaces de detección precoz; y cuando sea necesario por haberse detectado en algún trabajador, con exposición

similar, algún trastorno que pueda deberse a la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

- El desarrollo de historiales médicos individuales de los trabajadores afectados.

- La conservación de los listados actualizados de los trabajadores encargados de realizar las actividades en las cuales exista posible exposición a agentes cancerígenos o mutágenos así como de los historiales médicos individuales (éstos deberán conservarse durante cuarenta años después de terminada la exposición) y remitirá ambos a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos.

- La información a los trabajadores relativa a cualquier control médico que sea pertinente efectuar con posterioridad al cese de la exposición, caso de ser necesario.

- El lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección empleados por sus trabajadores. Cuando se contraten tales operaciones con empresas idóneas al efecto, promoverá el envío de la ropa y los equipos en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.

- La comunicación a la autoridad laboral de todo caso de cáncer que se reconozca resultante de la exposición a un agente cancerígeno o mutágeno durante el trabajo.

- La información adecuada y pertinente a las autoridades laborales y sanitarias, cuando éstas lo soliciten.

- La información a los trabajadores afectados y a sus representantes sobre las causas y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar, que hayan dado lugar a las exposiciones accidentales y a las exposiciones no regulares (situaciones imprevistas e incrementos significativos de la exposición).

- La información a los trabajadores y a sus representantes sobre cualquier medida relativa a la seguridad y la salud que se adopte en cumplimiento de la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

- La señalización de: los riesgos químicos (especialmente derivados de posibles exposiciones a agentes cancerígenos o mutágenos, la obligación del uso de Equipos de Protección Individual y las prohibiciones de comer, beber y fumar en determinadas áreas de trabajo, proporcionando las correspondientes señales de identificación, obligación y prohibición.

B) Todo personal de la Universidad de León (P.D.I. y P.A.S.) que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a otros trabajadores y/o personal de investigación, potencialmente expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos, está obligado cuando a menos a:

- Evitar, en la medida en que sea técnicamente posible, la utilización en el trabajo de agentes cancerígenos o mutágenos, en particular mediante su sustitución por una sustancia, un preparado o un procedimiento que, en condiciones normales de utilización, no sea peligroso o lo sea

en menor grado para la salud o la seguridad de los trabajadores. En caso de que no sea técnicamente posible sustituir el agente cancerígeno o mutágeno, garantizará que la producción y utilización del mismo se lleven a cabo en un sistema cerrado. Cuando la aplicación de un sistema cerrado no sea técnicamente posible, garantizará que el nivel de exposición de los trabajadores se reduzca a un valor tan bajo como sea técnicamente posible (la exposición no superará el valor límite de los agentes cancerígenos o mutágenos establecido en el anexo III del R.D. 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (anexo añadido por R.D. 1124/2000, de 16 de Junio y modificado por el R.D. 349/2003, de 21 de Marzo)).

- Limitar las cantidades del agente cancerígeno o mutágeno en el lugar de trabajo.

- Confeccionar un listado de agentes cancerígenos o mutágenos existentes en el lugar de trabajo que contenga cuando menos: cantidades adquiridas, fabricadas y utilizadas de sustancias o preparados que contengan este tipo de agentes, número de trabajadores y/o personal de investigación expuestos, medidas de prevención adoptadas, equipos de protección individual disponibles y utilizados, criterios y procedimientos existentes, razones por las cuales se utilizan estos agentes así como los criterios y resultados del proceso de sustitución de los mismos en su caso, tiempo de exposición, posibles vías de penetración, etc. con el fin de que se forme e informe a los trabajadores de los posibles riesgos, vías de penetración, formas adecuadas de protección, equipos de protección colectiva y/o individual a emplear, procedimientos idóneos de lavado y limpieza, medidas de emergencia a aplicar, etc.

- Diseñar los procesos de trabajo y las medidas técnicas con el objeto de evitar o reducir al mínimo la formación de agentes cancerígenos o mutágenos.

- Limitar al menor número posible los trabajadores expuestos o que puedan estarlo.

- Identificar aquellos trabajadores para los que pueda ser necesario aplicar medidas especiales de protección, haciendo especial hincapié cuando se trate de mujeres en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, menores, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores especialmente sensibles.

- Promover la evacuación de los agentes cancerígenos o mutágenos en origen mediante extracción localizada o, cuando ello no sea técnicamente posible, por ventilación general, en condiciones que no supongan un riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

- Evitar, en la medida de lo posible, la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos o mutágenos, o en su caso, reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible para garantizar adecuadamente la seguridad y la salud de los trabajadores afectados.

- Promover la utilización de los métodos de medición más adecuados, en particular para una detección

inmediata de exposiciones anormales debidas a imprevistos o accidentes y verificar, cuando sea necesaria y técnicamente posible, la presencia de determinados agentes cancerígenos o mutágenos.

- Promover la instalación de dispositivos de alerta para los casos de emergencia que puedan ocasionar exposiciones anormalmente altas.

- Establecer procedimientos y métodos de trabajo adecuados y velar por su aplicación.

- Promover la adopción de medidas de protección colectiva o, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios, medidas individuales de protección.

- Promover la adopción de medidas higiénicas, en particular la limpieza regular de suelos, paredes y demás superficies.

- Promover la delimitación de las zonas de riesgo, estableciendo una señalización de seguridad y salud adecuada, que incluya la prohibición de comer, beber o fumar en dichas zonas, y permitir el acceso a las mismas sólo al personal que deba operar en ellas, excluyendo a los trabajadores especialmente sensibles a estos riesgos.

- Velar para que todos los recipientes, envases e instalaciones que contengan agentes cancerígenos o mutágenos estén etiquetados de manera clara y legible y colocar señales de peligro claramente visibles, de conformidad todo ello con la normativa vigente en la materia.

- Promover se dispongan medios que permitan el almacenamiento, manipulación y transporte seguros de los agentes cancerígenos o mutágenos, así como la recogida, almacenamiento y eliminación de residuos, en particular mediante la utilización de recipientes herméticos etiquetados de manera clara, inequívoca y legible, y colocar señales de peligro claramente visibles, de conformidad todo ello con la normativa vigente en la materia.

- Prohibir que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista riesgo de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos y señalar dicha prohibición.

- Promover la señalización de las zonas de trabajo en las que exista riesgo de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos y permitir el acceso exclusivamente al personal designado.

- Promover la entrega a los trabajadores, de Equipos de Protección Individual adecuados, ropa de protección apropiada o de otro tipo de ropa especial adecuada y acreditar igualmente la formación referente a su uso, cuidado, limpieza, sustitución, almacenamiento, etc.

- Promover se disponga un lugar para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.

- Promover la disposición de lugares para guardar de manera separada las ropas de trabajo o de protección de las ropas de vestir (dos taquillas para cada trabajador, o cuando menos taquillas dobles donde poder guardar separadamente la ropa de calle y la ropa de trabajo).

- Vigilar que los trabajadores hacen un correcto uso de los equipos de trabajo, los equipos de protección individual, otros tipos de prendas especiales adecuadas, productos, reactivos, agentes biológicos, etc.

- Adoptar medidas seguras para la manipulación y transporte de ropa y Equipos de Protección Individual (E.P.I.) potencialmente contaminados.

- Prohibir rigurosamente que los trabajadores lleven a su domicilio la ropa de trabajo y los Equipos de Protección Individual.

- Promover retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores.

- Promover se establezcan (y vigilar su utilización) medidas técnicas apropiadas para evitar o minimizar la liberación y/o dispersión de agentes cancerígenos o mutagénicos en y fuera del lugar de trabajo, detallando los riesgos potenciales para la salud, las precauciones que se deben tomar para prevenir la exposición a dichos riesgos, las disposiciones en materia de higiene a adoptar, la ropa y equipos de protección individual que se deben emplear y las medidas a adoptar en caso de accidentes o incidentes y para la prevención de éstos. Los procedimientos e instrucciones a los trabajadores se harán por escrito y estarán a su disposición en el lugar de trabajo. Los trabajadores deben disponer, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.

- Promover la utilización de medios seguros para el almacenamiento de agentes cancerígenos o mutagénicos.

- Promover la utilización de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos, haciendo uso de recipientes seguros e identificables, previo tratamiento adecuado de los mismos, si fuese necesario.

- Establecer planes, especialmente de emergencia, para hacer frente a accidentes de los que puedan derivarse exposiciones a agentes cancerígenos o mutagénicos.

- Notificar, lo antes posible, a los trabajadores afectados y a sus representantes cualquier accidente y sus causas, situación imprevista que pudiera suponer una exposición anormal a agentes cancerígenos o mutagénicos o situación en la que se prevea la posibilidad de un incremento significativo de la exposición de los trabajadores (en este último caso, previa consulta a los trabajadores), adoptando, cuando menos, las medidas siguientes: limitar la autorización para trabajar en la zona afectada a los trabajadores que sean indispensables para efectuar las reparaciones u otros trabajos necesarios, garantizar que la exposición no sea permanente y que su duración para cada trabajador se limite a lo estrictamente necesario, poner a

disposición de los trabajadores afectados ropa y equipos de protección adecuados (que deberán utilizar mientras dure la exposición), impedir el trabajo en la zona afectada de los trabajadores no protegidos adecuadamente y evitar que personas no autorizadas tengan acceso a estas zonas (por ejemplo delimitando y señalizando dichos lugares).

- Notificar, lo antes posible, a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de agentes cancerígenos o mutagénicos, su causa y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar.

- Desarrollar un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes, etc. y de los trabajadores expuestos.

- Desarrollar un listado actualizado de los trabajadores encargados de realizar las actividades en las cuales exista posible exposición a agentes cancerígenos o mutágenos, indicando la exposición a la cual hayan estado sometidos. Velar por su actualización, confidencialidad de los datos y conservación, enviándolo a la Gerencia de la Universidad en caso de cese de la actividad.

- Notificar a la Gerencia de la Universidad todo caso de cáncer que se reconozca resultante de la exposición a un agente cancerígeno o mutágeno durante el trabajo.

- Promover la formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores, especialmente en riesgos derivados de posibles exposiciones a agentes cancerígenos o mutágenos. Dicha formación debe desarrollarse cuando el trabajador se incorpore a un trabajo que suponga una posible exposición a estos agentes, adaptarse a la aparición de nuevos riesgos y a la evolución de los conocimientos respecto a los riesgos, así como a la aparición de nuevos riesgos y repetirse periódicamente si fuera necesario. La formación debe ser suficiente, adecuada y contener cuando menos instrucciones relacionadas con los riesgos potenciales para la salud, incluidos los riesgos adicionales debidos al consumo de tabaco, las precauciones que se deberán tomar para prevenir la exposición, las disposiciones en materia de higiene personal, la utilización y empleo de equipos y ropa de protección, las consecuencias de la selección, de la utilización y del empleo de equipos y ropa de protección y las medidas que deberán adoptar los trabajadores, en particular el personal de intervención, en caso de incidente y para la prevención de incidentes.

- Promover la información a los trabajadores en relación con los riesgos a los que puedan estar potencialmente expuestos. Se proporcionará información específica sobre las instalaciones y sus recipientes anexos que contengan agentes cancerígenos o mutágenos.

- Informar a los trabajadores afectados y a sus representantes sobre las causas y las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar, que hayan dado lugar a las exposiciones accidentales y a las exposiciones no regulares.

- Por último y en resumen, debe promover especialmente la adopción de las medidas oportunas estableci-

das en el R.D. 665/1997, de 12 de Mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por R.D. 1124/2000, de 16 de Junio y por R.D. 349/2003, de 21 de Marzo).

C) Por su parte, los trabajadores y/o personal de investigación:

- Comunicarán inmediatamente a su superior jerárquico directo cualquier accidente o incidente que implique la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.
- Se quitarán las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes cancerígenos o mutágenos y los guardarán en lugares que no contengan otras prendas.
- Harán uso y buen uso de los Equipos de Trabajo, Equipos de Protección Individual, agentes químicos y biológicos, medios de protección colectiva, etc. en función de indicaciones específicas de su superior jerárquico y conforme a procedimientos estipulados al efecto.
- Podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud.

#### NOTAS ACLARATORIAS.-

1. La Gerencia de la Universidad de León a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o haciendo uso de medios ajenos cuando sea necesario, proporcionará:

- los correspondientes documentos, protocolos, procedimientos, etc. para su implantación.
- las señales de prohibido comer, beber o fumar; de riesgos químicos; de obligación de uso de Equipos de Protección Individual; etc.
- las medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.
- los medios seguros para el almacenamiento de agentes cancerígenos o mutágenos.
- los medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos.
- dos taquillas para cada trabajador, o cuando menos taquillas dobles donde poder guardar separadamente la ropa de calle y la ropa de trabajo.
- los planes de emergencia así como formará al personal oportuno para su implantación.
- los medios adecuados para efectuar el lavado, descontaminación, desinfección y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección empleados por personal de la Universidad de León.

2. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará los listados de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos y los listados de agentes cancerígenos o mutágenos en función de la información escrita suministrada por el Personal Docente e Investigador (P.D.I.), o en su caso por el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.), que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a personal de investigación u otros trabajadores. Esta información escrita se solicitará expresamente desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

3. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará un registro de accidentes e incidentes, previa notificación de los mismos (D.I.S.-1/2004).

4. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales colaborará y prestará el apoyo y asesoramiento necesarios a todo el personal de la Universidad de León cuando así se solicite.

#### DISPOSICIÓN INTERNA DE SEGURIDAD 14/2005

##### TRABAJOS CON POSIBLE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES:

##### 1) TRABAJOS CON RADIOISÓTOPOS, FUENTES ENCAPSULADAS Y FUENTES NO ENCAPSULADAS:

Mediante esta Disposición Interna de Seguridad, la Universidad de León:

- a) prohíbe, el acceso a sus instalaciones radiactivas y la manipulación de materiales radiactivos a todo el personal de la Universidad de León (P.D.I., P.A.S., becarios, alumnos, etc.) y al personal de las empresas contratadas, de obras y/o servicios, etc. salvo autorización expresa al respecto.
- b) establece la obligatoriedad de nombrar un Director de Instalaciones Radiactivas que gestione y controle el uso de las instalaciones y materiales radiactivos. Además, establece la obligatoriedad de comunicar por escrito dicha propuesta de nombramiento, así como la existencia o adquisición de todas las fuentes encapsuladas, no encapsuladas y equipos o dispositivos emisores de radiaciones ionizantes que contengan fuentes encapsuladas al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez transmitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), exceptuando aquellas fuentes que por su baja actividad radiactiva estén exentas o aquellos equipos o dispositivos que estén legalmente eximidos de autorización como instalación radiactiva.
- c) autoriza exclusivamente al Director de Instalaciones Radiactivas, al acceso a las instalaciones y la manipulación y uso de equipos y materiales radiactivos, así como a todo el personal que, previamente y conforme a los procedimientos estipulados al respecto, solicite al men-

cionado Director y expresamente así se le conceda, el correspondiente permiso de acceso y/o trabajo.

d) obliga al Director de Instalaciones Radiactivas a desarrollar e implantar instrucciones y procedimientos escritos, medidas preventivas, de control, de protección colectiva e individual, de formación e información a los trabajadores, adecuación de instalaciones y equipos, de señalización de zonas y equipos, delimitación de zonas y de uso de los materiales radiactivos, mediciones periódicas, etc. conforme a la legislación vigente en la materia (estipulados por el Consejo de Seguridad Nuclear), así como a cumplir y hacer cumplir los mismos, incluidos aquellos referidos a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores que desarrollan trabajos con este tipo de materiales.

e) establece la obligatoriedad, hacia quien ya posea radioisótopos, fuentes encapsuladas o no, o equipos o dispositivos que contengan una fuente encapsulada, de notificar dicha posesión al Director de Instalaciones Radiactivas, quien procederá a su notificación conforme al apartado b). La notificación, por escrito, enviada al Director de Instalaciones Radiactivas debe hacer especial hincapié en la marca, modelo, número de serie, aplicaciones y condiciones de uso, características del equipo, ubicación, tipo de fuente, etc.; exceptuando aquellas fuentes que por su baja actividad radiactiva estén exentas o aquellos equipos o dispositivos que estén legalmente eximidos de autorización como instalación radiactiva.

f) establece la obligatoriedad, hacia quien desee adquirir fuentes encapsuladas o no encapsuladas (no exentas por su actividad radiactiva) o equipos o dispositivos que contengan fuentes encapsuladas (no eximidos legalmente), de solicitárselo al Director de Instalaciones Radiactivas, quien autorizará o no la adquisición, según el caso y, procederá a su notificación al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez transmitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) conforme al apartado b).

g) y obliga a todo el personal que hace uso de las instalaciones, equipos emisores de radiaciones ionizantes y materiales radiactivos a acatar los procedimientos e instrucciones estipulados al respecto.

## 2) TRABAJOS CON EQUIPOS EMISORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO DISTINTO A RADIODIAGNÓSTICO Y CARENTES DE FUENTES RADIATIVAS:

Por otro lado, mediante esta misma Disposición Interna de Seguridad, la Universidad de León:

a) prohíbe, el acceso a dependencias donde se ubiquen equipos emisores de radiaciones ionizantes de uso distinto a radiodiagnóstico y la manipulación o uso de estos equipos, siempre que no estén eximidos legalmente, a todo el personal de la Universidad de León (P.D.I., P.A.S., becarios, alumnos, etc.) y al personal de las empresas contratadas, de obras y/o servicios, etc. salvo autorización expresa al respecto.

b) autoriza exclusivamente al Director de Instalaciones Radiactivas, al acceso a las dependencias donde se ubiquen equipos emisores de radiaciones ionizantes de uso distinto a radiodiagnóstico y a la manipulación o uso de estos equipos, así como a todo el personal que, previamente y conforme a los procedimientos estipulados al respecto, solicite al Director de Instalaciones Radiactivas y expresamente así se le conceda, el correspondiente permiso de acceso y/o trabajo.

c) obliga al Director de Instalaciones Radiactivas a desarrollar e implantar instrucciones y procedimientos escritos, medidas preventivas, de control, de protección colectiva e individual, de formación e información a los trabajadores, adecuación de dependencias y equipos, de señalización de zonas y equipos, delimitación de zonas y de uso de los equipos, mediciones periódicas, etc. conforme a la legislación vigente en la materia (estipulados por el Consejo de Seguridad Nuclear), así como a cumplir y hacer cumplir los mismos, incluidos aquellos referidos a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores encargados del manejo y utilización de los equipos emisores de radiaciones ionizantes de uso distinto a radiodiagnóstico.

d) establece la obligatoriedad, hacia quien ya posea un equipo de este tipo, de notificar dicha posesión al Director de Instalaciones Radiactivas, haciendo especial hincapié en la marca, modelo, número de serie, aplicaciones y condiciones de uso, características del equipo, ubicación, etc.; excepto para aquellos equipos eximidos legalmente (se debe probar de forma documentada que dicho dispositivo o equipo NO precisa de autorización como instalación radiactiva).

e) establece la obligatoriedad, hacia quien desee adquirir este tipo de equipos, siempre que no estén eximidos legalmente, de solicitárselo al Director de Instalaciones Radiactivas, quien autorizará o no la adquisición, según el caso y, procederá a su notificación al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez transmitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

f) y obliga a todo el personal que hace uso de equipos emisores de radiaciones ionizantes de uso distinto a radiodiagnóstico y carentes de fuentes radiactivas a acatar los procedimientos e instrucciones estipulados al respecto.

## 3) TRABAJOS CON EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO:

Por otro lado, mediante esta misma Disposición Interna de Seguridad, la Universidad de León:

a) prohíbe, el acceso a dependencias donde se ubiquen equipos de radiodiagnóstico y la manipulación o uso de estos equipos, a todo el personal de la Universidad de León (P.D.I., P.A.S., becarios, alumnos, etc.) y al personal de las empresas contratadas, de obras y/o servicios, etc. salvo autorización expresa al respecto.



b) establece la obligatoriedad de nombrar un Director de Instalaciones de Rayos X con Fines Diagnósticos que gestione y controle el uso de los equipos de radiodiagnóstico y el acceso a las dependencias donde se usen. El Director será la persona responsable de los equipos, de su mantenimiento, revisiones periódicas, condiciones de uso, almacenamiento, etc. en función de las instrucciones técnicas de cada equipo, ubicación y utilización. Además, establece la obligatoriedad de comunicar por escrito dicha propuesta de nombramiento, así como la existencia o adquisición de equipos de radiodiagnóstico (marca, modelo, número de serie, aplicaciones y condiciones de uso, características del equipo, ubicación, etc.) al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez transmitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), exceptuando aquellos equipos que estén legalmente eximidos de autorización como instalación de rayos X.

c) autoriza exclusivamente al Director de Instalaciones de Rayos X al acceso a las dependencias donde se ubiquen equipos de radiodiagnóstico y al uso de los mismos, así como a todo el personal que, previamente y conforme a los procedimientos estipulados al respecto, solicite al mencionado Director y expresamente así se le conceda, el correspondiente permiso de acceso y/o trabajo.

d) obliga al Director de Instalaciones de Rayos X a desarrollar e implantar instrucciones y procedimientos escritos, medidas preventivas, de control, de protección colectiva e individual, de formación e información a los trabajadores, adecuación de instalaciones y equipos, de señalización de zonas y equipos, delimitación de zonas y de uso de los equipos, mediciones periódicas, etc. conforme a la legislación vigente en la materia (estipulados por el Consejo de Seguridad Nuclear), así como a cumplir y hacer cumplir los mismos, incluidos aquellos referidos a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores encargados del manejo y utilización de los equipos de radiodiagnóstico.

e) establece la obligatoriedad hacia quien ya posea un equipo de radiodiagnóstico de notificar dicha posesión al Director de Instalaciones de Rayos X, haciendo especial hincapié en la marca, modelo, número de serie, aplicaciones y condiciones de uso, características del equipo, ubicación, etc.; excepto para aquellos equipos NO obligados legislativamente (se debe probar de forma documentada que dicho dispositivo o equipo NO precisa de autorización como instalación de rayos X).

f) establece la obligatoriedad, hacia quien desee adquirir equipos de radiodiagnóstico no eximidos legalmente, de solicitárselo al Director de Instalaciones de Rayos X quien autorizará o no la adquisición, según el caso, y procederá a su notificación al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Gerencia de la Universidad (y ésta a su vez transmitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) conforme al apartado b).

g) y obliga a todo el personal que hace uso de equipos de radiodiagnóstico o desarrolla tareas en depen-

dencias donde se ubiquen este tipo de equipos a acatar los procedimientos e instrucciones estipulados al respecto.

#### NOTAS ACLARATORIAS.-

1. La Gerencia de la Universidad de León a través del Director de Instalaciones Radiactivas, del Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico o haciendo uso de medios ajenos cuando sea necesario, proporcionará:

- los correspondientes documentos, protocolos, procedimientos, etc. para su implantación.
- las señales de prohibido comer, beber o fumar; de riesgo a radiaciones ionizantes; de obligación de uso de Equipos de Protección Individual; etc.
- las medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.
- los medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos.
- dos taquillas para cada trabajador, o cuando menos taquillas dobles donde poder guardar separadamente la ropa de calle y la ropa de trabajo.
- los planes de emergencia así como formará al personal oportuno para su implantación.
- los medios adecuados para efectuar el lavado, descontaminación, desinfección y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección empleados por personal de la Universidad de León.

2. La Gerencia de la Universidad de León a través del Director de Instalaciones Radiactivas y del Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico elaborará y actualizará los listados de:

- trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.
- equipos, instalaciones, fuentes, materiales radiactivos, equipos emisores de radiaciones ionizantes de uso distinto a radiodiagnóstico y los destinados a dicho uso.

3. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará un registro de accidentes e incidentes, previa notificación de los mismos (D.I.S.- 1/2004).

4. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales junto con los Directores de Instalaciones Radiactivas y de Rayos X colaborarán y prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios a todo el personal de la Universidad de León cuando así se solicite.

#### DISPOSICIÓN INTERNA DE SEGURIDAD 15/2005

#### COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS:

Se entenderá por:

**CENTRO DE TRABAJO:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

**EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:** La persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

**EMPRESARIO PRINCIPAL:** el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquel y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

A) La Gerencia de la Universidad de León promoverá:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y de las Disposiciones Internas de Seguridad de la Universidad de León.

- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

- La información e instrucciones al personal de la Universidad de León (P.D.I., P.A.S., becarios) existente en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativas a actividades y riesgos existentes en el mismo, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como de posibles interacciones con las actividades desarrolladas en ese lugar por otros trabajadores. Dichas información e instrucciones deberán hacerse efectivas antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio relevante a efectos preventivos en las actividades concurrentes y cuando se produzca una situación de emergencia. Además, promoverá se hagan por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves.

- La información e instrucciones, recíprocamente, a las empresas y/o trabajadores autónomos concurrentes en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativas a actividades y riesgos existentes en el mismo y que puedan afectar a las actividades desarrolladas por cualquiera de las empresas o trabajadores autónomos concurrentes, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como las medidas de emergencia que se deban aplicar.

- La coordinación necesaria, adecuada y suficiente para la prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por tales empresas; y, promoverá se compruebe que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en un centro de trabajo, área, laboratorio, etc. establecen los necesarios medios de coordinación entre ellas (intercambio de información, celebración de reuniones periódicas, celebración de reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud, impartición de instrucciones, establecimiento de medidas específicas de prevención, procedimientos, protocolos, establecimiento de recursos preventivos, designación de personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas, etc.).

- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas preferentemente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones: cuando en el centro de trabajo, área, laboratorio, etc. se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales, cuando exista una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades, cuando exista una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente actividades incompatibles entre sí, cuando exista una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores, tipo de actividades desarrolladas, características del centro de trabajo, etc.

- La señalización de: los riesgos, la obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Individual, las prohibiciones de acceso a determinadas áreas de trabajo y/o las prohibiciones de comer, beber y/o fumar en algunas de éstas.

- Para cada empresa, su acreditación por escrito de haber realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva; haber cumplido sus obligaciones en materia de protección colectiva e individual; de información y de formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo y que en el supuesto de que subcontraten determinadas tareas o labores, lo hayan verificado a su vez respecto de las empresas correspondientes.

B) Todo personal de la Universidad de León (P.D.I. y P.A.S.) que tiene a su cargo o bajo su responsabilidad a otros trabajadores, personal de investigación, o bien acoge personal de otras Instituciones, Universidades o Empresas, está obligado cuando a menos a:

- Suministrar información e instrucciones a sus trabajadores existentes en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativas a actividades y riesgos existentes en el mismo, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como de posibles interacciones con las actividades

desarrolladas en ese lugar por éstos u otros trabajadores (incluidos aquellos de empresas contratadas, subcontratadas, autónomos, etc.). Dichas información e instrucciones deberán hacerse efectivas antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio relevante a efectos preventivos en las actividades concurrentes y cuando se produzca una situación de emergencia. Además, se harán por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves.

- Controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Establecer los medios de coordinación necesarios, adecuados y suficientes (intercambio de información, celebración de reuniones periódicas, impartición de instrucciones, establecimiento de medidas específicas de prevención, procedimientos, protocolos, establecimiento de recursos preventivos, designación de personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas, etc.) para la prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas.

- Asumir las tareas de coordinación de actividades, siendo imprescindible en su caso recibir la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Desarrollar e implantar, en el centro de trabajo, área, laboratorio, etc., métodos adecuados de trabajo, procedimientos, etc.

- Adecuar los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y de la Universidad a las medidas aplicadas para su prevención.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de los protocolos y procedimientos, por parte de sus propios trabajadores y de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo, área, laboratorio, etc. y notificar a la Gerencia de la Universidad cualquier incumplimiento de la misma.

- Informar cuando se produzca un accidente de trabajo, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, de aquel a la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de León y ésta a su vez a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

- Identificar aquellos trabajadores para los que pueda ser necesario aplicar medidas especiales de protección, haciendo especial hincapié cuando se trate de mujeres en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, meno-

res, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores especialmente sensibles.

- Suministrar información e instrucciones a las empresas y/o trabajadores autónomos concurrentes en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., en función de las medidas de emergencia que se deban aplicar.

- Promover la formación e información en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores a su cargo o bajo su responsabilidad.

- Promover la señalización de los riesgos, la obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Individual, las prohibiciones de acceso a determinadas áreas de trabajo y/o las prohibiciones de comer, beber y/o fumar en algunas de éstas.

C) Los trabajadores y/o personal de investigación de la Universidad de León:

- Comunicarán inmediatamente a su superior jerárquico directo cualquier accidente o incidente que haya tenido lugar en el centro de trabajo, área, laboratorio, etc.

- Harán uso y buen uso de los Equipos de Trabajo, Equipos de Protección Individual, agentes químicos y biológicos, medios de protección colectiva, etc. en función de indicaciones específicas de su superior jerárquico y conforme a procedimientos estipulados al efecto.

D) Por su parte, las empresas contratadas, subcontratadas, trabajadores autónomos y/o personal de otras Instituciones o Universidades están obligados cuando a menos a:

- Suministrar información e instrucciones a sus trabajadores existentes en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativas a actividades y riesgos existentes en el mismo, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como de posibles interacciones con las actividades desarrolladas en ese lugar por éstos u otros trabajadores. Dichas información e instrucciones deberán hacerse efectivas antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio relevante a efectos preventivos en las actividades concurrentes y cuando se produzca una situación de emergencia. Además, se harán por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves.

- Suministrar información e instrucciones a la Universidad de León (a través del responsable del área de trabajo), a otras empresas y/o trabajadores autónomos concurrentes en un mismo área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativas a actividades y riesgos existentes en el mismo, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como de posibles interacciones con las actividades desarrolladas en ese lugar por éstos u otros trabajadores. Dichas información e instrucciones deberán hacerse efectivas antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio relevante a efectos preventivos en las actividades concurrentes y cuando se produzca una situación

de emergencia. Además, se harán por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves.

- Controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Adecuar los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y de la Universidad a las medidas aplicadas para su prevención.

- Informar cuando se produzca un accidente de trabajo, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, de aquel a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo así como al responsable (P.D.I. o P.A.S.) del centro de trabajo, área, laboratorio, etc. de la Universidad de León y éste a su vez a la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de los protocolos, procedimientos y Disposiciones Internas de Seguridad de la Universidad de León (D.I.S.), por parte de sus propios trabajadores y de sus empresas subcontratadas que se desarrollen en su propio centro de trabajo, área, laboratorio, etc. y notificar al responsable de centro, área, laboratorio, etc. y éste a su vez a la Gerencia de la Universidad cualquier incumplimiento de la misma.

- Identificar aquellos trabajadores para los que pueda ser necesario aplicar medidas especiales de protección, haciendo especial hincapié cuando se trate de mujeres en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, menores, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores especialmente sensibles.

- Promover y posteriormente acreditar la formación e información en Prevención de Riesgos Laborales de sus trabajadores.

- Señalar los riesgos, la obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Individual, las prohibiciones de acceso a determinadas áreas de trabajo y/o las prohibiciones de comer, beber y/o fumar en aquellas donde así se establezca.

- Aplicar coherente y responsablemente los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el centro de trabajo, así como la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y las Disposiciones Internas de Seguridad de la Universidad de León.

- Aplicar correctamente en el centro de trabajo, área, laboratorio, etc. los métodos de trabajo, procedimientos, etc.

- Establecer los medios de coordinación necesarios, adecuados y suficientes (intercambio de información,

celebración de reuniones periódicas, celebración de reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud, impartición de instrucciones, establecimiento de medidas específicas de prevención, procedimientos, protocolos, establecimiento de recursos preventivos, designación de personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas, etc.) para la prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por ésta u otras empresas (especialmente sus subcontratadas).

- Exigir a cada empresa subcontratada, que acredite por escrito que ha realizado, para las obras y servicios subcontratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo y que en el supuesto de que a su vez subcontraten determinadas tareas o labores, lo exijan a las empresas correspondientes.

- Designar una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas debidamente formadas.

- Suministrar información e instrucciones a sus trabajadores (y a su vez éstos acatarlas) en función de las medidas de emergencia que se deban aplicar.

E) Por su parte, el P.D.I. o P.A.S. que desarrolle labores en dependencias de otra Institución o Universidad, está obligado cuando a menos a:

- Suministrar información al responsable del área de trabajo, laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc., relativa a actividades y riesgos que se puedan generar en la dependencia, en función de las medidas aplicadas o que se deban aplicar para su prevención así como de posibles interacciones con las actividades desarrolladas en ese lugar. Dichas información e instrucciones deberán hacerse efectivas antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio relevante a efectos preventivos en las actividades concurrentes y cuando se produzca una situación de emergencia. Además, se harán por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves y se hará especial hincapié cuando puedan afectar a mujeres en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, menores, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores especialmente sensibles.

- Controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el laboratorio, departamento, centro de trabajo, etc. en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Adecuar los riesgos que puedan generarse a los ya existentes en el lugar de trabajo y a las medidas aplicadas para su prevención.

- Informar al responsable del lugar de trabajo, área, laboratorio, etc., cuando se produzca un accidente de trabajo como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

- Acatar la normativa de prevención de riesgos laborales, así como los protocolos, procedimientos, métodos de trabajo, restricciones, prohibiciones y Normas Internas de Seguridad si las hubiera, en especial, las que se deban aplicar en caso de emergencia.

- Facilitar, caso de ser solicitada, la correspondiente acreditación de formación adecuada en Prevención de Riesgos Laborales.

- Utilizar correctamente los Equipos de Trabajo y los Equipos de Protección Individual necesarios.

- Intercambiar información y participar en reuniones periódicas para garantizar la coordinación de actividades y la prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen, el número de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas.

#### NOTAS ACLARATORIAS.-

1. La Gerencia de la Universidad de León a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o haciendo uso de medios ajenos cuando sea necesario, proporcionará:

- los correspondientes documentos, protocolos, procedimientos, etc. para su implantación.

- las señales de prohibido comer, beber o fumar; de riesgo biológico; de riesgos químicos; de obligación de uso de Equipos de Protección Individual; etc.

- las medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando los riesgos no puedan evitarse por otros medios.

- los planes de emergencia así como formará al personal oportuno para su implantación.

2. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales elaborará y actualizará un registro de accidentes e incidentes, previa notificación de los mismos (D.I.S.- 1/2004).

3. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales colaborará y prestará el apoyo y asesoramiento necesarios a todo el personal de la Universidad de León cuando así se solicite.

4. Por otro lado, debido a su legislación específica, en esta Disposición Interna de Seguridad NO se incluye la coordinación en el ámbito de la construcción que será objeto de otra norma de funcionamiento interno.

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 12 del orden del día relativo a Curso de Extensión Universitaria sobre "Los intercambios interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras: La Telecolaboración".

#### ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, para impartir un Curso de Extensión Universitaria sobre "Los intercambios interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras: La Telecolaboración", con las siguientes características:

- Duración: 20 horas
- Número de alumnos: mínimo 20; máximo 60
- Precios de matrícula: 30 €
- Presupuesto: 1.800,00 €
- Dirección: Dr. Robert O'Dowd, Dra. Imelda

Martín-Junquera

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo completo del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en una plaza de Profesor Colaborador.

#### ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo completo del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en una plaza de Profesor Colaborador, que supone la modificación parcial de la R.P.T. del P.D.I.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo completo del área de Ingeniería Eléctrica en una plaza de Profesor Colaborador.

#### ACORDÓ:

Aprobar por asentimiento, la propuesta de transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo completo del área de Ingeniería Eléctrica en una plaza de Profesor Cola-

borador, que supone la modificación parcial de la R.P.T. del P.D.I.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 2 del orden del día relativo a: Transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo completo del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta de transformación de una plaza de Profesor Asociado a tiempo del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en Profesor Ayudante Doctor, que supone la modificación parcial de la R.P.T. del P.D.I.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 3 del orden del día relativo a: Solicitud de aceptación de Comisión de Servicios de D. Luis Vázquez Suárez, Profesor Titular de Universidad del área de Organización de Empresas de la Universidad de Salamanca.

**ACORDÓ:**

Aceptar por asentimiento, la solicitud de Comisión de Servicios del Prof. Dr. Luis Vázquez Suárez, TU de Organización de Empresas de la Universidad de Salamanca, para desempeñar sus funciones en el área de Organización de Empresas del Departamento de Dirección Economía de la Empresa de la Universidad de León

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 4 del orden del día relativo a: Solicitud de año sabático del Prof. Dr. Luis Ariel García-Pardo García-Lorenzana.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la solicitud del Prof. Dr. Luis Ariel García-Pardo García-Lorenzana, para la concesión de un año sabático durante el curso académico 2006/2007.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 5 del orden del día relativo a: Solicitud de permiso de Dña. Cristina Garrigós González.

**ACORDÓ:**

Informar favorablemente, por asentimiento, la solicitud de permiso de Dña Cristina Garrigós González, Profesora titular de Universidad del Departamento de Filología Moderna, para desplazarse a la Universidad de Mississippi, desde el 9-01-2006 hasta el 09-04-2006.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 5 del orden del día relativo a: Solicitud de permiso de Dña. Montserrat López Cabeceira.

**ACORDÓ:**

Informar favorablemente, por asentimiento, la solicitud de permiso de Dña Montserrat López Cabeceira, Profesora Asociada a tiempo completo del Departamento de Matemáticas, para desplazarse al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología de la Universidad de Valladolid, desde el 15-11-2005 hasta el 14-02-2006.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 5 del orden del día relativo a: Solicitud de permiso de Dña. Rocío Alaiz Rodríguez.

**ACORDÓ:**

Informar favorablemente, por asentimiento, la solicitud de permiso de Dña Rocío Alaiz Rodríguez, Profesora titula de

Escuela Universitaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para desplazarse a la Universidad de Alberta (Canadá), desde el 1-05-2006 hasta el 31-07-2006.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio entre la Universidad de León y la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, para la cesión de inmueble, equipos e instalaciones denominadas "Clínicas Veterinarias".

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y Avescal Servicios Veterinarios Sociedad Cooperativa.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y Avescal Servicios Veterinarios Sociedad Cooperativa, que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco entre la Universidad de León y el Ministerio de Defensa.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco a suscribir entre la Universidad de León y el Ministerio de Defensa, que regulará las actividades docentes y de investigación, mediante el establecimiento de Convenios de Específicos.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 15 del orden del día relativo a: Reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación de la Universidad de León, en los términos que figuran en el anexo, con la salvedad de los artículos 3.7 y 7.7 que serán tratados en un próximo Consejo de Gobierno

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 16 del orden del día relativo a: Modificación al Reglamento del becario de investigación de la Universidad de León.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la modificación al Reglamento del becario de investigación de la Universidad de León, en los términos que figuran en el anexo.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, que se desarrollará mediante el

establecimiento de futuros proyectos de colaboración, particularmente en las actividades relacionadas con las titulaciones que se imparten en el Campus de Ponferrada.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio específico de colaboración entre la Universidad de León y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que se desarrollará mediante el establecimiento de futuros proyectos de para el desarrollo de un programa de acciones de sensibilización en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio de colaboración entre la Universidad de León y la Universidad Santa María, Campus Guayaquil (Ecuador).

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Universidad Santa María, Campus de Guayaquil (Ecuador), que se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Acuerdo marco general y convenio específico entre la Universidad de León y la Fundación Carolina.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Acuerdo marco general a suscribir entre la Universidad de León y la Fundación Carolina, que se regulará las relaciones jurídicas y la realización de cuantas actividades vinculadas a los programas de las partes se consideres de interés mutuo, así como:

El Convenio específico dirigido a la concesión de un máximo de dos becas destinadas a la formación de docentes procedentes de universidades iberoamericanas, con las que la Fundación haya suscrito convenios de cooperación educativa y estén en vigor, en programas de doctorado impartidos por la Universidad de León e indicados por ésta expresamente.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 19 del orden del día relativo a Designación de un representante de la Universidad de León en el Pleno del Consejo Municipal de la Agenda Local 21, del Ayuntamiento de Ponferrada.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la designación de D. Luis Herráez Ortega, Vicerrector del Campus de Ponferrada, como representante de la Universidad de León en el Pleno del Consejo Municipal de la Agenda Local 21, del Ayuntamiento de Ponferrada

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio específico de colaboración entre la Universidad de León, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Universidad de León, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo de los siguientes objetivos:



Redactar el Proyecto de Ordenación de los Montes de Utilidad Pública y de Libre Disposición consorciados del municipio de Ponferrada.

Analizar y proponer la delimitación de una posible Zona Natural de Esparcimiento (ZNE) en el Término Municipal de Ponferrada.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y el Excmo. Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y el Excmo. Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, con el objeto de promover iniciativas públicas y privadas de creación de empresas y actividades generadoras de empleo.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 18 del orden del día relativo a: Corrección de error material en el calendario laboral del PAS para el año 2005.

**ACORDÓ:**

Que encontrándose ante un error material de los contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar dicho error eliminando el día 26 de diciembre del listado de festivo de carácter general del calendario laboral del PAS para el año 2005.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 8 del orden del día relativo a: Propuesta de Normativa de la ULE para la homologa-

ción al Título de Doctor de Títulos extranjeros que se correspondan con dicho nivel de enseñanzas.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la Normativa de la ULE para la homologación al Título de Doctor, de Títulos extranjeros que se correspondan con dicho nivel de enseñanzas, en los términos que figuran en el anexo adjunto.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 14 del orden del día relativo a: Reconocimiento de créditos de libre elección curricular.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta de la Comisión Académica Delegada para el reconocimiento de créditos de libre elección curricular de los cursos que a continuación se relacionan:

- Jornadas sobre ganado vacuno de alta producción lechera: **1.5 créditos**
- Los intercambio interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras: la Telecolaboración: **2 créditos**.
- Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y calefacción: **3 créditos**
- Congreso de estudiantes de fisioterapia respiratoria de la Universidad de León: **1,5 créditos**
- Curso de actualidad científica y cultural: **2 créditos**
- Ópera abierta: introducción a la ópera: **2 créditos**

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 10 del orden del día relativo a Curso de Experto Universitario: "Experto en salud familiar y comunitaria".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta de la Comisión Académica Delegada, para impartir un Curso de Experto Universitario: "Experto en salud familiar y comunitaria", con las siguientes características:  
Duración: 300 horas  
Nº de alumnos: mínimo 25; máximo 30

Precios de matrícula: 1.850 € normal  
1.750 € Colaboradores de prácticas clínicas, Socios de SEMERGEN, Socios de AEC y Profesionales en paro  
Presupuesto: 54.000 €  
Coordinación: Dr. Vicente Martín Sánchez

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 9 del orden del día relativo a: Solicitud de la "Venia Docendi" para profesores de la Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales.

**ACORDÓ:**

Conceder la "Venia docendi" de los profesores de la Escuela Superior de Restauración de Bienes Culturales, para el curso académico 2005-2006.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 20 del orden del día relativo a: Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y la Universidad de Vermont (USA).

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio marco de colaboración a suscribir entre la Universidad de León y la Universidad de Vermont (USA), para el desarrollo de un programa de intercambio de estudiantes.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 14-12-2005

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2005 en el punto 7 del orden del día relativo a: Propuesta de modificación al Plan Docente de la Titulación de Licenciado en Biología.

**ACORDÓ:**

Ratificarse en el Plan Docente de la titulación de Licenciado en Biología, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005.

Vº Bº  
EL RECTOR

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO SOCIAL de 17 de Noviembre de 2005.

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar las modificaciones presupuestarias, informadas previamente en la sesión del Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, de conformidad con el artículo 24.1 d) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el Master en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento, con un precio de matrícula de 2.500 Euros."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el Master en Dirección Estratégica, con un precio de matrícula de 3.300 Euros."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

**MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el Master en formación de profesores de español e inglés como lengua extranjera, con un precio de matrícula de 1.400 Euros."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

**MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el Curso de Especialización: Formación de profesores de español e inglés como lengua extranjera, con un precio de matrícula de 1.200 Euros."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

**MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar los precios del Curso Instrumental: Sistema Crediticio y Mercado Bursátil.

**Precios de matrícula:**

-Normal: 80 €

-Alumnos: 60 € "

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

**MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el precio del Curso Instrumental: Los profesionales sanitarios y el control del tabaquismo.

**Precio de matrícula: 20 €."**

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

**MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el precio del Curso-Convenio: Violencia contra las mujeres.

Precios de matrícula:

- Normal: 60 €
- Alumnos: y titulados en paro: 50 € "

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO SOCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA de 15 de Diciembre de 2005.

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

El Patrimonio de la Cultura Escrita (códices, inscripciones y documentos): Reconocimiento, valoración y gestión.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Patrimonio de la Cultura Escrita."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Programa Oficial de Posgrado en Economía de la Empresa (interuniversitario).

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Investigación en Economía de la Empresa."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería Ambiental.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Ingeniería Ambiental."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Intervención Social: Programación y Gestión de las Políticas y Servicios Sociales.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Intervención Social: Programación y Gestión de las Políticas y Servicios Sociales.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Programa Oficial de Posgrado en Restauración y Conservación de Espacios Naturales.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Restauración y Conservación de Espacios Naturales.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Programa de Posgrado en Ingeniería Acústica y Vibraciones.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Ingeniería Acústica y Vibraciones.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Master Interuniversitario e Internacional en Dirección de Proyectos.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Dirección de Proyectos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Traducción especializada Inglés-Español: Aplicaciones Profesionales.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Traducción especializada Inglés-Español: Aplicaciones Profesionales."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Metodología de Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Metodología de Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Valoración Ambiental de Riesgos Naturales.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Riesgos Naturales."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Ciencias Jurídicas de la Seguridad y Protección Ciudadana.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Ciencias Jurídicas de la Seguridad y Protección Ciudadana.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Delegada del Consejo Social de esta Universidad, en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Proponer la implantación en el curso académico 2006-2007, del siguiente programa:

DENOMINACION DEL PROGRAMA DE POS-GRADO

Energías Renovables.

DENOMINACION DEL PROGRAMA MASTER

Master Oficial en Energías Renovables.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, a quince de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL de 20 de Diciembre de 2005.

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Aprobar las modificaciones presupuestarias, informadas previamente en la sesión del

Consejo de Gobierno de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, de conformidad con el artículo 24.1 d) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Aprobar los precios del Curso de Experto Universitario: Experto en salud familiar y comunitaria.

Precios de matrícula:

-Normal: 1.850 €  
-Colaboradores de prácticas clínicas, Socios de SEMERGEN, Socios de AEC y Profesionales en paro: 1.750 € ”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** “Aprobar los precios del curso de extensión universitaria: Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y Calefacción.

Precios de matrícula:

-Alumnos: 120 €  
-Profesionales: 200 € ”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el precio del curso de extensión universitaria: Los intercambios interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras: La Telecolaboración.

Precio de matrícula: 30 € "

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar el precio del Curso-Convenio: Ópera abierta: Introducción a la ópera.

Precio de matrícula: 30 € "

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

MARIA ASUNCION CUBILLAS DE CELIS, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de León,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en fecha

veinte de diciembre de dos mil cinco, se adoptó por asentimiento el siguiente:

**A C U E R D O:** "Aprobar la cesión del inmueble, equipos e instalaciones denominadas Clínicas Veterinarias, en desarrollo del convenio a suscribir entre la Universidad de León y la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León."

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en León, con el visto bueno del Sr. Presidente, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

#### **IV. Nombramientos, ceses e incidencias**

##### **TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)**

Acta de la toma de posesión de **DÑA. ROCÍO ALAIZ RODRÍGUEZ**, como Directora del Secretariado de Acciones Formativas en Tecnologías de la Información, con fecha once de noviembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. CARMEN BENAVIDES CUÉLLAR**, como Coordinadora Académica del Observatorio Tecnológico, con fecha once de noviembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ GERARDO VILLA VICENTE**, como Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica, Corporal, Dibujo y Educación Física y Deportiva, con fecha once de noviembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARROYO**, como Subdirector del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica, Corporal, Dibujo y Educación Física y Deportiva, con fecha once de noviembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **D. PEDRO ANDRÉS FERNÁNDEZ**, como Secretario del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica, Corporal, Dibujo y Educación Física y Deportiva, con fecha once de noviembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ CARLOS PENA ÁLVAREZ**, como Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales; con fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

Acta de la toma de posesión de **D. PEDRO CALVO FERNÁNDEZ**, como Subdirector del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular; con fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.



Acta de la toma de posesión de D<sup>ÑA</sup>. MARTA ELENA ALONSO DE LA VARGA; como Secretaria del Departamento de producción Animal II, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

## VI. Información de interés para la comunidad universitaria

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Noviembre y Diciembre de 2005

- Varga Rodríguez, Santiago de la; FECUNDACIÓN IN VITRO EN GANADO VACUNO: ESTUDIO DE ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN DE EMBRIONES; 03-11-05; María Teresa Carbajo Rueda; Antolina Fernández Celadilla

- Antoni Zoppas, Bárbara Catarina de; CARACTERIZACIÓN DEL CONTENIDO FÚNGICO ATMOSFÉRICO DE CAXIAS DO SUL, RIO GRANDE DO SUL, BRASIL; 04-11-05; María Delia Fernández González; Carmen Pérez Morales

- Martín Moro, Félix Lorenzo; DETECCIÓN DE QUINOLONAS EN HUEVOS DE GALLINA MEDIANTE TÉCNICAS MICROBIOLÓGICAS; 04-11-05; María Teresa Terán Somaza

- Taranilla Antón, Marta Elena; LA MINIATURA DEL SIGLO XV Y PRINCIPIOS DEL XVI EN LAS CATEDRALES DE LEÓN, PALENCIA Y ZAMORA; 04-11-05; María Victoria Herráez Ortega

- Merchán Ruiz, Juan Carlos; LA OBRA LITERARIA DE CARLOS DE LA RICA; 25-11-05; José María Balcells Domenech

- Medeiros, Heitor David; PRODUCCIÓN DE CARNE VACUNA ORGÁNICA EN MATO GROSSO: UNA VALORACIÓN DE LA HACIENDA AL FRIGORÍFICO; 25-11-05; Felipe Prieto Montaña; Luciano Sánchez García

- Perisset, Patricia Ana; LOS DOCENTES Y LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS: ¿AYUDA PARA SUPERAR LAS DESIGUALDADES O TENDENCIA AL REFUERZO DE LAS MISMAS?; 28-11-05; Isabel Cantón Mayo

- Mendes, Amandio Evangelista; ECONOMÍA, TURISMO ECOLÓGICO E MERCOSUL: A TRIÁDE DO SUCESSO; 30-11-05; José Cortizo Álvarez

- Souza Damiani, Rosalba de; ECOLOGIA HUMANA NO MERCOSUL FRENTE AO NOVO MILÊNIO: UMA QUESTÃO DE SOBREVIVÊNCIA; 30-11-05; José Cortizo Álvarez

- Garnelo Merayo, Saúl; TEORÍA DE LA NOVELA HISTÓRICA. HISTORIA Y NOVELA EN JESÚS FERNÁNDEZ SANTOS; 16-12-05; José Enrique Martínez Fernández

- García González, Rubén; PLANTAS MEDICINALES Y EXTRACTOS FITOGENICOS COMO ADITIVOS PARA MODULAR LA FERMENTACIÓN RUMINAL; 16-12-05; Secundino López Puente; Jesús S. González Álvarez

- Vargas Cañas, Mario Javier; DESULFURACIÓN BIOLÓGICA DE CARBÓN CON ALTO CONTENIDO EN AZUFRE EN LECHO EMPAQUETADO. EVALUACIÓN DEL PROCESO EN PLANTA PILOTO; 16-12-05; Jorge Cara Jimenez; Olegario Martínez Morán

- Hidalgo Ordoñez, Carlos Olegario; ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LAS TECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS EN GANADO VACUNO; 19-12-05; María del Carmen Díez Monforte; Enrique Gómez Piñeiro

- García Angulo, Penélope; PLASTICIDAD ESTRUCTURAL DE LA PARED CELULAR DURANTE LA HABITUACIÓN-DESHABITUACIÓN DE CULTIVOS CELULARES DE ALUBIA A DICLOBENIL; 19-12-05; José Luis Acebes Arranz; Jesús M. Álvarez Fernández

### CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Los intercambios interculturales a través de Internet y su integración en la clase de lenguas extranjeras. La Telecolaboración".

#### TÍTULO DEL CURSO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS: LOS INTERCAMBIOS INTERCULTURALES A TRAVÉS DE INTERNET Y SU INTEGRACIÓN EN LA CLASE DE LENGUAS EXTRANJERAS: LA TELECOLABORACIÓN

En este taller se analizará una de las actividades más usadas en la clase de lenguas: los intercambios interculturales usando la Red, (conocidos también como telecolaboración).

Telecolaboración se define como comunicación entre estudiantes de distintas culturas usando herramientas que la red ofrece tales como el correo electrónico y los foros de discusión, con el objeto de mejorar su competencia comunicativa y cultural en una lengua extranjera. Estos intercambios, tienen un gran potencial y pueden contribuir de una manera muy positiva al aprendizaje tanto de la lengua y como de la cultura meta. Sin embargo, al lado de experiencias positivas hay muchas ocasiones en las que estos intercambios fracasan, o sus resultados no son los esperados por el educador.

En el taller se presentarán los conocimientos y destrezas necesarios para desarrollar proyectos de telecolaboración que deriven en experiencias enriquecedoras y positivas de aprendizaje de la lengua y la cultura meta. En las sesiones se tratarán/ se analizarán tanto las investigaciones llevadas a cabo sobre el tema como la aplicación práctica de las mismas en la clase de telecolaboración.

Debido a la participación de personas de distintos países, la lengua de trabajo será el inglés. Sin embargo los profesores de otras lenguas (francés, inglés, español como lengua extranjera), y en general, los profesores interesados en la comunicación intercultural, están invitados a participar.

#### OBJETIVOS:

1) Acercar de forma interactiva, incidiendo de manera particular en las experiencias de los educadores participantes, el concepto de intercambio cultural virtual (on-line) y sus aplicaciones para lograr un aprendizaje más efectivo en el aula de lengua extranjera.

2) Creación de un aula virtual que fomente el aprendizaje en términos de convergencia europea, centrado en el sistema de transferencia de créditos (ECTS) y en objetivos de aprendizaje del alumno.

#### LUGAR DE IMPARTICIÓN:

Universidad de León  
Departamento de Filología Moderna

#### FECHAS Y HORARIOS:

Viernes (19 Mayo): 11.00-14.00 y 16.00-19.30

Sábado (20 Mayo): 10.00-14.00 y 16.00-19.30

Domingo:(21 Mayo): 10.00-14.30

**DURACIÓN:** (Número de horas lectivas)  
20 horas

#### DIRECTORES Y DEPARTAMENTO:

**Dr. Robert O'Dowd**  
Universidad de León  
Departamento de Filología Moderna  
[robert.odowd@unileon.es](mailto:robert.odowd@unileon.es)  
(34) 987 291084

**Dra. Imelda Martín-Junquera**  
Universidad de León  
(34) 987 291079  
E-mail: [dfmimj@unileon.es](mailto:dfmimj@unileon.es)Content

#### ENTIDAD ORGANIZADORA:

Universidad de León

#### PROFESORADO:

- **Dr. Jim Crapotta** (Barnard College, New York, Estados Unidos)

- **Dra. Paige Ware** (Southern Methodist University, Estados Unidos)

- **Dr. Andreas Mueller-Hartmann** (Paedagogische Hochschule, Heidelberg, Alemania)

- **Dr. Breffney O'Rourke** (Trinity College, Irlanda)

- **Dr. Markus Ritter** (University of Duisburg-Essen, Alemania)

- **Jesús Suarez** (Barnard College, New York, Estados Unidos)

- **Dr. Robert O'Dowd** (University of León, España)

#### PROGRAMA:

##### VIERNES

**11.00-14.00:** Introducción al tema: Que es la telecolaboración?

**16.00-18.00:** **Breffney O'Rourke:** Introducción al modelo Tandem

**18.00-20.00:** **Jesús Suarez y Jim Crapotta:** Introducción al modelo Cultura

##### SÁBADO

**10.00-12.00** **Andreas Mueller-Hartmann:** El papel del profesor en la telecolaboración: creación y administración de los intercambios

**12.00-14.00:** **Markus Ritter:** Desafíos de la telecolaboración: problemas en el diseño de tareas y 'fracaso de la comunicación' en los intercambios en la red

**16.00-18.00:** **Paige Ware:** Aprendizaje de lenguas y telecolaboración: como influye el contexto sociocultural español (hispano) a estudiantes y profesores en la interacción a través de la red.

**18.00-20.00:** **Round table Event 1:** Se celebrarán dos mesas redondas, el segundo y el último día del taller, durante las cuales los ponentes y participantes podrán discutir y analizar los temas surgidos durante las diversas sesiones de trabajo

##### DOMINGO

**10.00-12.00** **Robert O'Dowd:** Los efectos del contexto socio-cultural e institucional en el desarrollo de proyectos interculturales en España.

**12.00-13.30** **Voices from the Classroom:** Los participantes podrán el último día del taller presentar y discutir sus experiencias sobre el uso de los intercambios a través de la Red y en el uso de la Red en general. (Si desean participar en esta sesión, por favor, informen por anticipado a los organizadores.)

**13.00-14.30:** **Round table Event 2:** Se celebrarán dos mesas redondas, el segundo y el último día del taller, durante las cuales los ponentes y participantes podrán discutir y analizar los temas surgidos durante las diversas sesiones de trabajo.

Características del alumnado al que se dirige:

El taller está dirigido a personas relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras en educación secundaria y en la universidad. No es necesario tener experiencia en el uso de las nuevas tecnologías, aunque se recomienda un conocimiento básico (vg. cómo navegar, cómo usar el correo electrónico, etc.). La lengua de trabajo será el inglés.

Número mínimo de alumnos: 20

Número máximo de alumnos: 60

Tasas de matrícula

Normal: 30

Dirección, tlf y fax de contacto:

Robert O'Dowd  
Departamento de Filología Moderna  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de León  
24071 León

E-mail: [robert.odowd@unileon.es](mailto:robert.odowd@unileon.es)

Teléfono: 987 290184

Fax: 291099

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Jornadas sobre ganado vacuno de alta producción lechera".

**TÍTULO: JORNADAS SOBRE GANADO VACUNO DE ALTA PRODUCCIÓN LECHERA.**

**DIRECTOR:** Ángel Javier Alonso Díez. Universidad de León.

**FECHAS Y HORARIOS**

01 de diciembre de 2005: de 10:00 a 14:00 horas; de 16:00 a 19:00 horas

02 de diciembre de 2005: de 09:00 a 13:00 horas; de 15:00 a 19:00 horas

**LUGAR:** Paraninfo de la Facultad de Veterinaria.

**DURACIÓN:** 15 horas

**DESTINATARIOS:**

Alumnos de 4º y 5º de la licenciatura de Veterinaria. Post-gradados con interés en el ganado vacuno de leche.

**NÚMERO DE ALUMNOS:**

Mínimo; 30

Máximo: (50)

**TASAS:** Normal: 6 euros

**CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN SOLICIDADOS:**  
1,5 créditos

- Se realizará control de asistencia diario.

- Se exigirá examen final de aprovechamiento

El Curso se compone de dos partes. La primera, dedicada al planteamiento teórico de la correlación entre la alta producción lechera, la alimentación y el bienestar animal, y sus patologías. Alimentación y Patología de la Nutrición También se representará teóricamente el trabajo cotidiano de un técnico consultor en una granja de ganado vacuno de alta producción lechera.

La segunda jornada se dedicará al trabajo de campo consistente en la visita guiada a varias explotaciones ganaderas de alta producción lechera. En ellas se realizarán demostraciones prácticas de sistemas informáticos específicos para la gestión de la alimentación, ordeños automatizados y de manejo de los animales.

### OBJETIVOS

- Dar a conocer a los alumnos la realidad actual (producción y patologías derivadas) de la producción de leche.

- Mostrar la rutina de una granja lechera

- Conocer "in situ" las últimas tecnologías aplicadas a la producción lechera

### PROGRAMA

**Jueves, 01 de diciembre de 2005**

10:00 - 11:30

1.- Cargill: Comprometidos con la Agricultura y la Ganadería de futuro.

D. Luis Ronda. Director General de Cargill Iberia. Madrid

11:30 - 13:30

2.- El "arte" de la consultoría en las explotaciones de Vacuno de leche.

D. Benjamín Guixens. Gerente de vacuno lechero de Iberia. Cargill Iberia. Madrid

16:00 - 18:00

3.- Patologías de la nutrición: Enfermedades metabólicas.

D. Manuel Rondón. Gerente de Producto de Vacuno de Leche de España. Cargill Iberia. Licenciado en Veterinaria. Madrid

18:00 - 19:30

4.- Cow-comfort: Una herramienta de consultoría.

D. José M<sup>a</sup> Álvarez. Consultor de vacuno lechero de León. Cargill Iberia.

Licenciado en Veterinaria. Madrid

**Viernes, 02 de diciembre de 2005**

Visita técnica a explotaciones ganaderas zona Toral de los Guzmanes con demostraciones prácticas.

09:00 salida desde Facultad Veterinaria en autocar

10:00 - 13,30 Visita Explotación

15:00 – 18.30 Visita Explotación  
19.30 - 20.30 Examen final

**Entidad colaboradora:**

Cargill Animal Nutrition Iberia

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Cálculo y diseño de instalaciones solares de ACS y Calefacción".

**TITULO DEL CURSO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS: CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES SOLARES DE ACS Y CALEFACCIÓN**

De entre todas la fuentes primarias de energía, las fuentes de energía renovable son las más respetuosas con el medio ambiente por lo que con la utilización de energía solar para abastecimiento de agua caliente sanitaria (ACS) y para calefactar, se contribuirá decisivamente a la conservación del medio natural.

Por otro lado, cabe destacar la importancia que se concede a la energía solar como generadora de actividad económica, por lo que en diferentes niveles de la administración se está potenciado este tipo de instalaciones tanto para el usuario doméstico, que le permitirá la obtención de menores costes por el consumo energético, como para pequeños empresarios y especialmente para instituciones públicas.

Este curso de 30 horas se dirige a todas aquellas personas que desarrollan su trabajo en las áreas de mantenimiento e instalaciones, así como a profesionales y alumnos de ingeniería interesados en el diseño de sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar para agua caliente sanitaria y calefacción.

**OBJETIVOS:**

- Impartir los conocimientos fundamentales sobre sistemas activos de energía solar térmica
- Dar a conocer las bases de diseño y cálculo para aplicaciones de ACS y calefacción mediante energía solar
- Diseñar y simular instalaciones con software de cálculo
- Presentar, a modo de ejemplo, un proyecto real de las soluciones técnicas para calefacción y ACS mediante energía solar.

**LUGAR DE IMPARTICIÓN**

Escuela de Ingenierías Industrial e Informática  
Campus de Vegazana  
ULE

**FECHAS Y HORARIOS:**

Febrero/Marzo de 2006

Viernes, 24 de febrero, de 16 a 21 horas  
Viernes, 3 de marzo, de 16 a 21 horas  
Viernes, 10 de marzo, de 16 a 21 horas  
Sábado, 11 de marzo, de 9 a 14 horas  
Viernes, 24 de marzo, de 16 a 21 horas  
Sábado, 25 de marzo, de 9 a 14 horas  
Viernes, 31 de marzo, de 16 a 21 horas.

**DURACIÓN (NÚMERO DE HORAS LECTIVAS)**

Duración total, 35 horas equivalente a 3 créditos:

Teoría (13 horas); Cálculo y simulación con herramientas informáticas (7 horas); Proyecto final (10 horas); Visita a una instalación (5 horas).

**DIRECTOR Y DEPARTAMENTO**

M<sup>a</sup> Isabel Vidal González.

Departamentos: Física, Química y E. Gráfica (área de Física Aplicada) e Ingeniería eléctrica y electrónica (área de Ingeniería Eléctrica)

**PROGRAMA Y PROFESORADO**

**Programa del curso:**

1. Fundamentos del diseño de instalaciones de energía solar térmica (5 horas)
  - 1.1 Situación energética actual
  - 1.2 Principios básicos de la transmisión de calor
  - 1.3 Radiación solar
  - 1.4 Legislación y subvenciones

**Viernes, 24 de febrero de 16 a 21 horas**

2. Diseño de instalaciones solares térmicas (8 horas)

- 2.1 Colectores solares
  - Colector plano
  - Rendimientos
- 2.2 Método para cálculo de sistemas solares
- 2.3 Acumulación de energía solar
- 2.4 Diseño de instalaciones
- 2.5 Conexión de captadores solares
- 2.6 Inclinación de captadores
- 2.7 Intercambio de calor
- 2.8 Sistemas de control
- 2.9 Normativa

**Viernes, 3 de marzo de 16 a 21 horas**

**Viernes, 10 de marzo, de 16 a 19 horas**

3. Software de cálculo y simulación de instalaciones solares térmicas (7 horas)

- 3.1 Software aplicado para cálculo de instalaciones de ACS y calefacción con energía solar térmica
- 3.2 Prácticas

**Viernes, 10 de marzo de 19 a 21 horas**

**Sábado, 11 de marzo de 9 a 14 horas**

4. Realización práctica de un proyecto de ingeniería (10 horas)

4.1 Metodología de un proyecto real realizado para ACS y calefacción con energía solar.

**Viernes, 24 de marzo de 16 a 21 horas**

**Sábado, 25 de marzo de 9 a 14 horas**

5. Visita a una instalación que ha introducido la energía solar para abastecimiento de agua caliente sanitaria y calefacción.

**Viernes, 31 de marzo de 16 a 21 horas.**

#### DOCUMENTACIÓN

Los asistentes recibirán documentación técnica y material didáctico sobre los contenidos del curso.

#### PROFESORADO:

**D. Roberto Getino de la Mano**, Jefe de Área de Ahorro y Eficiencia Energética en el EREN.

**D. Fco. Javier Rey Martínez**, Catedrático de Calor y Frío Industrial de la E.T.S.I. Industriales de la Universidad de Valladolid.

**D. Eloy Velasco Gómez**, Profesor Responsable de la asignatura "Transmisión de calor" de la E.T.S.I. Industriales de la Universidad de Valladolid

**D. José Antonio Canseco García**, Profesor Responsable de la asignatura "Tecnología Energética" en las titulaciones de Ingeniero Industrial e Ingeniero Superior de Minas.

#### CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Número mínimo: 30 personas

Número máximo: 40 personas

- Profesionales del mundo de la ingeniería y arquitectura
- Profesionales que trabajan en instalaciones para edificios
- Alumnos de último curso de carreras universitarias técnicas.

#### TASAS DE MATRÍCULA

- Alumnos: 120 €
- Profesionales: 200 €

#### CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR

3 créditos

**Evaluación:** El alumno deberá asistir al 80% de las sesiones de trabajo y entregará una memoria del curso.

CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Ópera abierta: introducción a la ópera".

#### TÍTULO ÓPERA ABIERTA: INTRODUCCIÓN A LA ÓPERA

#### DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS:

**M<sup>º</sup> Jesús Fernández Rivera** (Dpto. Didáctica de la expresión musical, plástica, corporal, educación física y dibujo)

**Marlis Estrada Alonso** (Patrimonio histórico – artístico y de la cultura escrita)

**Juan Luis García Díez** (Orquesta Juventudes Musicales – Universidad de León)

#### ASISTENCIA TÉCNICA

**Antonio Barreñada García** (Asesor técnico) (Laboratorio de Fonética e Idiomas – Facultad de Filosofía y Letras)

#### DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS

- Acercar el mundo de la ópera a la comunidad universitaria.

- Participar de la experiencia musical operística a través de las nuevas tecnologías.

#### PROGRAMA Y PROFESORADO

Asistencia a las sesiones programadas y a la representación en directo a través de la red de las siguientes óperas: 10 de Enero de 2006: Presentación del Curso

11 de Enero de 2006: WOZZECK d'Alban Berg

21 de Febrero de 2006: OTELLO de Giuseppe Verdi

22 de Marzo de 2006: LA DOLORES de Tomás Bretón

26 de Abril de 2006: DIE TOTE STADT d'Erich Wolfgang Korngold

23 de Mayo de 2006: DON GIOVANNI de Wolfgang Amadeus Mozart

30 de Mayo de 2006: Sesión Final del Curso

Los profesores son los mismos que figuran como directores.

#### TASAS DE MATRÍCULA: Treinta euros.

Alumnos universitarios y de la Universidad de la Experiencia.

Se requiere disponer de una dirección de correo electrónico, así como registrarse en la página Web del curso dependiente del Teatro del Liceo de Barcelona.

**DURACIÓN Y CRÉDITOS: 22 horas – 2 créditos.**

#### FECHAS:

10 de Enero de 2006

11 de Enero de 2006

21 de Febrero de 2006

22 de Marzo de 2006

26 de Abril de 2006

23 de Mayo de 2006

30 de Mayo de 2006

**HORARIO:** De 20.00 a 24.00h.

**LUGAR EN QUE SE IMPARTIRÁ:** Teatro El Albéitar.

**NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS:** Sesenta alumnos

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Consulta de la página Web del proyecto Ópera oberta, que permite acceder a información sobre cada una de las óperas (contexto histórico, estético, etc.). Además, a través del correo electrónico se facilitarán informaciones y materiales que puedan ser de interés, relacionados con los montajes que sean retransmitidos.

**Número de créditos de libre configuración para los que se solicita el reconocimiento**

Dos créditos.

Se realizará control diario de asistencia, un test de evaluación de cada una de las óperas, así como un test de evaluación final.

**CURSO INSTRUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "IV Curso práctico de Laparoscopia para cirujanos vasculares en modelos animales".**

**TITULO DEL CURSO:** " IV CURSO PRACTICO DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUJANOS VASCULARES EN MODELOS ANIMALES

**DIRECTORES:** José Manuel Gonzalo Orden, F. Vaquero Morillo.

**DEPARTAMENTO IMPLICADO:** Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León, y EL Servicio de Angiología y Cirugía Vasculardel Hospital de León.

**DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS:** Contribuir a la formación tanto de Licenciados en Veterinaria como en Medicina y Cirugía en las nuevas técnicas de laparoscopia con especial incidencia en cirugía vascular.

**PROGRAMA**

Día 7 de noviembre de 2005

8,00 horas: Entrega de documentación

8,30 Introducción y presentación del curso. Gonzalo Orden; JM. Vaquero,

8,45 Anatomía comparada modelo animal-humano. Gonzalo-Orden, JM.

9,05. - Anestesia en Cirugía Laparoscopica Vasculardel. Llorente, A.

9,00 Introducción al equipo y Torre de laparoscopia. Arias, J.; Mendez, J.

9,30 Demostración en directo: Introducción a la torre e Instrumental en Cirugía laparoscopica. Arias, J.; Mendez, J

10,15. - Ejercicios en simuladores: JM. Gonzalo Orden  
Ejercicios de precisión:  
Manejo de objetos con diferentes pinzas  
Cambio de posición con gomas elásticas  
Introducción de objetos en bolsas.  
Ejercicios con tijeras:  
Cortes con tejidos

11,30. - Pausa. Café.

13,30. Ejercicios en simuladores  
Ejercicios de sutura y ligaduras  
Anudado intracorporeo y extracorporeo  
Ligaduras y manipulación de hilos  
Suturas de puntos sueltos. Suturas continuas.

14,00 Comida de trabajo

15,30. -Bases teóricas del neumoperitoneo y retroperitoneo. Dr. Emilio Alvarez

15,50. - Diferentes fuentes de energía para corte y coagulación. Dr. J.L. de la Cruz

16,15- 20,30. Cirugía en animal de experimentación. J.M. Gonzalo-Orden  
Introducción y colocación de trocares  
Exploración laparoscópica del abdomen  
Colecistectomía  
Diseción, aislamiento y clipaje de vasos

**Día 8-11-2005.**

8,30 Protocolización pre y postoperatoria en Cirugía. Dr. J.M. Canga

8,50 Incidencias y solución de problemas técnicos en Cirugía laparoscópica. González de Francisco, T

9,15-11,00 Ejercicios en simuladores.  
Continuación de ejercicios de habilidades básicas  
Suturas en tejidos

11,00 Café

11,30- 13,30. Sutura termino-terminal de injerto arterial

14,00 comida de trabajo

15,30 Consideraciones teóricas del neumoperitoneo y retroperitoneo. Sanz, O.

15,50 Consideraciones teóricas de la simpatectomía lumbar y torácica.- Dr. Vaquero

16,15-20,30 Cirugía en animal de experimentación. J.M. Gonzalo-Orden, JA Rodríguez Altonaga  
Sutura y anastomosis intestinal  
Disección y aislamiento de grandes vasos  
Simpatectomía torácica

**Día 9-11-2005.**

8,30 Consideraciones técnicas del abordaje transperitoneal y retroperitoneal de la aorta abdominal. Dr. Oscar Sanz

8,45 Consideraciones técnicas del pinzamiento y sutura aórtica. Dr. F. Vaquero

9,00. - Ejercicios en simuladores.  
Sutura termino-lateral de injerto arteria

11,30. - Café  
Continuación de suturas en injertos arteriales.

14,00 Comida de trabajo

15,50 Complicaciones mas frecuentes en Cirugía Laparoscópica. Dr. J.M. Canga

15,45. - La practica en simuladores. Alvarez, E.

16,15-20,30 Cirugía en animal de experimentación. J.M. Gonzalo Orden JA. Rodríguez Altonaga.  
Disección de la aorta abdominal  
Sutura de injerto término – lateral.

17,00 Clausura del Curso.

## PROFESORADO

### 1. - Nombre: José Manuel Gonzalo Orden

Centro de Trabajo: Departamento de Patología Animal, Medicina Animal Universidad de León.

Titulación Académica Doctor en Veterinaria

Experiencia en el tema: Fue director del I Curso del I, II y III Curso de Cirugía Endovascular en modelos animales, y del I Curso Practico de laparoscopia para cirujanos vasculares.

Titulo de conferencia o de la parte del curso impartida: Anatomía comparada modelo animal-humano. Practicas en simuladores.

Fechas en las que participa: 7,8 y 9 de noviembre de 2005.

### 2. - Nombre: D. Fernando Vaquero Morillo

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL.

Titulación Académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Jefe de Servicio de Angiología y Cirugía Vascul. Hospital de león.

Titulo de conferencia o de la parte del curso impartida: Consideraciones teóricas de la simpatectomía lumbar y torácica. Consideraciones teóricas del neumoperitoneo. Codirector del Curso

Fechas en las que participa: 7,8 y 9 de noviembre de 2005.

### 3. - Nombre: José Luis de la Cruz

Centro: Hospital de N<sup>a</sup> Sra. de la Regla. León.

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: especialista en Cirugía laparoscópica. Profesor y Director de diversos cursos sobre Cirugía laparoscópica.

Titulo de la conferencia: Diferentes fuentes de energía para corte y coagulación. Incidencias y solución de problemas técnicos en Cirugía laparoscópica.

Fechas en las que participa: 7de noviembre de 2005.

### 4. - Nombre: Dr. Oscar Sanz

Centro de Trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Especialista en Laparoscopia. Hospital de León.

Titulo de la conferencia o de la parte del curso impartida: Consideraciones técnicas del abordaje transperitoneal y retroperitoneal de la aorta abdominal.

Fechas en las que participa: 8 de noviembre de 2005.

### 5. - Nombre: José María Canga

Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema. Especialista en Cirugía Laparoscópica. Hospital de León.

Titulo de la conferencia: Protocolización pre y post-operatoria en Cirugía Laparoscópica.

Fechas en las que participa: 8 de noviembre de 2005.

### 6- Nombre: Alberto Llórente

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL

Titulación Académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Médico Adjunto de Anestesia.

Fue profesor en el I Curso del I, II y III Cursos de Cirugía Endovascular en modelos animales y el I Curso practico de laparoscopia para Cirujanos vasculares.

Titulo de conferencia o de la parte del curso impartida: Anestesia en Cirugía Laparoscópica Vascul.

Fechas en las que participa: 7 de noviembre de 2005.

### 7 - Nombre: José Rodríguez Altonaga Martínez.

Centro de Trabajo: Departamento de Patología Animal, Medicina Animal. Universidad de León.

Titulación Académica Doctor en Veterinaria

Experiencia en el tema: Profesor Titular de Universidad en Medicina y Cirugía Animal y profesor en el I, II y III Cursos de Cirugía Endovascular en modelos animales y del I Curso practico de endoscopia para Cirujanos vasculares.

Titulo de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor practicas

Fechas en las que participa: 7,8 y 9 de noviembre de 2005

**9. – Nombre: Emilio Alvarez – Prida.**

Centro de trabajo: Hospital de León. León. SACYL

Titulación: Licenciado en Medicina

Título de la Conferencia: La practica en simuladores. Y Bases teóricas de la colocación de trocares.

Fechas en las que participa: 7 y 9 de noviembre de 2005.

**10. - Nombre: Javier Mendez,**

Centro de trabajo: Hospital de León. León. SACYL

Titulación: Licenciado en Medicina

Título de la Conferencia: Demostración en directo: Introducción a la Torre e Instrumental en Cirugía Toracoscópica.

Fechas en las que participa: 7 de noviembre de 2005.

**11. - Tomas Gonzalez de Francisco**

Centro de trabajo: Hospital de León. León. SACYL

Titulación: Licenciado en Medicina

Título de la Conferencia: Incidencias y solución de problemas técnicos en Cirugía Laparoscópica.

Fechas en las que participa: 17 de noviembre de 2004.

**12. - Josefina Arias**

Centro de trabajo: Hospital de León. León. SACYL

Titulación: Licenciado en Medicina

Título de la Conferencia: Demostración en directo: Introducción a la Torre e Instrumental en Cirugía Toracoscópica.

Fechas en las que participa: 17 de noviembre de 2005.

**Colaboradores:****Andrés Zorita**

Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Medico Adjunto del servicio de Angiología y Cirugía Vasular.

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**Nombre: Rafael Fernández-Samos Gutiérrez.**

Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Medico Adjunto del servicio de Angiología y Cirugía Vasular.

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**2. - Nombre: José María Ortega**

Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Especialista en de Angiología y Cirugía Vasular

Fechas en las que participa: : Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Medico Adjunto del servicio de Angiología y Cirugía Vasular.

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**Nombre: Marcos Alonso**

Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Especialista en de Angiología y Cirugía Vasular

Fechas en las que participa: : Centro de trabajo: Hospital de León. SACYL

Doctor en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Medico Adjunto del servicio de Angiología y Cirugía Vasular.

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**Nombre: Jesús Sánchez García**

Centro de Trabajo: Departamento de Patología Animal, Medicina Animal. Universidad de León.

Titulación Académica Doctor en Veterinaria

Experiencia en el tema: : Profesor Titular de la Universidad de León y profesor en el I, II y III Cursos de Cirugía Endovascular en modelos animales.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Anestesia

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**Nombre: Alicia Serantes Gómez**

Centro de Trabajo: Departamento de Patología Animal, Medicina Animal. Universidad de León.

Titulación Académica Doctor en Veterinaria

Experiencia en el tema: Profesor Titular de la Universidad de León y profesor en el I, II y III Cursos de Cirugía Endovascular en modelos animales.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Anestesia

Fechas en las que participa: 15,16 y 17 de noviembre de 2004.

**Nombre: M<sup>a</sup> Jesús González Fueyo**

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL

Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Residente 4º año de Angiología y Cirugía vascular.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor de practicas

**Nombre M<sup>a</sup> José Barbas**

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL

Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Residente 2º año de Angiología y Cirugía vascular.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor practicas

**Marta Ballesteros**

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL



Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Residente 2º año de Angiología y Cirugía vascular.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor practicas

#### José Domínguez

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL

Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Residente 2º año de Angiología y Cirugía vascular.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor practicas

#### Joaquín Zarco

Centro de Trabajo Hospital de León. SACYL

Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía

Experiencia en el tema: Residente 2º año de Angiología y Cirugía vascular.

Título de conferencia o de la parte del curso impartida: Profesor practicas

**Marta Regueiro Purriños**, Licenciado en Veterinaria. Becaria de la Junta de Castilla y León del Departamento de Patología Animal, Medicina Animal. Universidad de León.

**Inés Martín Pérez**, Licenciada en Veterinaria, Becaria JCYL y Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León.

**María Guillen Cubino**, Licenciada en Veterinaria, Becaria JCYL y Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León.

**Luis Fernando Fajardo Tolosa**, Licenciado en Veterinaria. Doctorando del Departamento de patología Animal, Medicina Animal. Universidad de León

**Alexandre Manuel Vieira Duarte**, Licenciado en Veterinaria, Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León.

**Oscar Cardenas Tirado**, Licenciado en Veterinaria, Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León

**Francisco Javier Peña Jiménez**, Licenciado en Veterinaria, Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León.

**Xavier Leonardo Jaramillo Chaustre**, Licenciado en Veterinaria, Doctorando del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal de la Universidad de León.

#### Personal auxiliar

- **Alicia Hurtado**: Ayudante Técnico Sanitario. Hospital de León. SACYL

- **Isolina González**. Ayudante Técnico Sanitario. Hospital de León. SACYL

- **Josefina Arias** Ayudante Técnico Sanitario. Hospital de León. SACYL

- **Juan J. Pérez**. Ayudante Técnico Sanitario. Hospital de León. SACYL

- **Santiago Blanco Méndez**. Técnico de Laboratorio del Departamento de Patología Animal: Medicina Animal.

- **M<sup>a</sup> Piedad Vidal Fernández**. Responsable de Gestión del Departamento de Patología animal: Medicina Animal.

- **Víctor Manuel Díaz Alonso**. Oficial de Atención y Cuidado de Animales del Decanato de la Facultad de Veterinaria.

**DURACIÓN** (número de horas lectivas y créditos): 25 horas, (2,5 créditos)

#### FECHAS Y HORARIO:

Día 7 de noviembre de 2005 de 8,30 a 18,45 horas

Día 8 de noviembre de 2005 de 8,30 a 18,45 horas.

Día 9 de noviembre de 2005 de 8,30 a 18,45 horas.

#### LUGAR Y AULAS EN LAS QUE SE IMPARTIRÁ

En las dependencias del Departamento de Patología Animal, Medicina Animal y de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.

#### NUMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS.15

**NÚMERO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN PARA LOS QUE EL DIRECTOR SOLICITA RECONOCIMIENTO:** Cero.

Este Curso ha solicitado el reconocimiento de 3 créditos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS A LOS QUE SE DIRIGE:

Licenciados en Veterinaria y Licenciados en Medicina y Cirugía, que estén realizando su especialidad en Angiología y Cirugía vascular. La selección de los alumnos se hará en función de sus currículos, y su valoración de hará por los 2 directores del Curso.

#### TELEFONO DE INFORMACIÓN:

José Manuel Gonzalo Orden, 9,30 a 14,30 todos los días.

Teléfono de contacto: 987-291221 y 987-291219. Correo Electrónico: [dmajgo@unileon.es](mailto:dmajgo@unileon.es)